ASAMBLEA DEL HUILA UNIDAD, GESTIÓN Y PROGRESO	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	SC-890595 Código: PAD-C05-F21
Fecha Aprobación: 22 de agosto de 2024	CERTIFICADO DE NO PLANTA	Versión: 4 Página 1 de 2

EL SUSCRITO AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL HUILA

CERTIFICA:

Que en la planta de personal de la Corporación NO existen funcionarios que tengan dentro de su Manual de Funciones, la de:

PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ENLACE CON EL GOBIERNO TERRITORIAL E INSTITUTOS DESCENTRALIZADOS Y ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS QUE SE REQUIERAN DESDE LA PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL PARA COADYUVAR AL LOGRO EFICIENTE DE LA LABOR ADMINISTRATIVA.

Se expide en Neiva, a solicitud del interesado a los cuatro (04) días del mes de marzo del año 2025.

HERNANDO GONZÁLEZ VALBUENA
Auxiliar Administrativo
Asamblea Departamental del Huila

EL RESPONSABLE DE PRESUPUESTO DE: ASAMBLEA DEPARTAMENTAL

C E R T I F I C A

Que revisados los registros de Control Presupuestal de la Dependencia, en la vigencia fiscal del 2025 existe la siguiente Disponibilidad Presupuestal:

DESTINO: Prestar los Servicios Profesionales Como Enlace con el Gobierno Territorial e Institutos Descentralizados y Actividades Administrativas que se Requieran Desde la Presidencia de la Asamblea Departamental para Coadyuvar al Logro Eficiente de la Labor Administrativa

DEPENDENCIA: 101 - ASAMBLEA DEPARTAMENTAL

CCPET: 2-1-2-02-02-008 - Servicios prestados a las empresas y servicios de producción

C. PROGRAM.: 0-0-0 - UNIVERSAL

PROYECTO: 0 - UNIVERSAL

RECURSO: 10 - Departamento

FUENTE: 1-10101 - Impuesto sobre vehículos automotores - Departamento

C. C. PROD.: 8-3-1-2-1 - Servicios de relaciones públicas

META PROD.: 0-0-0 - UNIVERSAL

VALOR: $13,416,750.00

Que el valor total de la Disponibilidad es de $13,416,750.00, la cual esta identificada con el número 2,132 y que tiene una vigencia de 360 días calendario a partir del 4 de marzo de 2025.

La presente Certificación se expide a solicitud de SERGIO ANDRES TRUJILLO PERDOMO PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA CONSECUTIVO 052 DEL 04/03/2025.

Neiva, Martes, 4 de Marzo de 2025

SERGIO ANDRES TRUJILLO PERDOMO
PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA
DEPARTAMENTAL DEL HUILA

Funcionario que elaboró la Certificación: DANNY STIVEN OCHOA MARTINEZ

SOLICITUD DEL CDP

CONSECUTIVO Nº:	052	CIUDAD:	NEIVA	FECHA:	04/03/2025

NOMBRE:	DIANA PATRICIA SIERRA
SECRETARIO DE HACIENDA	
GOBERNACIÓN DEL HUILA	

1. JUSTIFICACIÓN

Comedidamente solicito la expedición de un **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, con cargo al Presupuesto de la ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL HUILA, Sección 101 de la Vigencia 2025, así:**

OBJETO:	**PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ENLACE CON EL GOBIERNO TERRITORIAL E INSTITUTOS DESCENTRALIZADOS Y ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS QUE SE REQUIERAN DESDE LA PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL PARA COADYUVAR AL LOGRO EFICIENTE DE LA LABOR ADMINISTRATIVA**
VALOR:	**$ 13.416.750**
	Trece millones Cuatrocientos Dieciséis Mil Setecientos Cincuenta Pesos M/Cte.

CONCEPTO	CÓDIGO	DENOMINACIÓN
SECCIÓN:	101	Asamblea Departamental
ESTRUCTURA PRESUPUESTAL:	2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción
FUENTE:	1- 10101	Impuesto sobre Vehículos Automotores - Departamento
CLASIFICACIÓN CENTRAL DE PRODUCTOS	83121	Servicios de relaciones públicas

2. GENERALIDADES DEL ORDENADOR DEL GASTO

NOMBRE:	SERGIO ANDRÉS TRUJILLO PERDOMO
EN FUNCIÓN DE:	PRESIDENTE ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL HUILA
FIRMA:	

3. PROYECTO

NOMBRE:	Jose Milton Liscano
CARGO:	Abogado contratista

Neiva, 04 de marzo de 2025

Honorable Diputado
SERGIO ANDRÉS TRUJILLO PERDOMO
Presidente de la Asamblea Departamental del Huila
Ciudad

Asunto: Carta de Presentación de la propuesta.

Cordial saludo.

Me permito presentar mis servicios profesionales como enlace con el gobierno territorial e institutos descentralizados a la Corporación Asamblea del Huila.

Perfil:
Profesional en contaduría pública. Cuento con experiencia administrativa en entidades públicas y privadas.

Ofrezco mis servicios para cumplir con el siguiente objeto contractual: "PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ENLACE CON EL GOBIERNO TERRITORIAL E INSTITUTOS DESCENTRALIZADOS Y ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS QUE SE REQUIERAN DESDE LA PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL PARA COADYUVAR AL LOGRO EFICIENTE DE LA LABOR ADMINISTRATIVA", y ejecutar las siguientes obligaciones:

1. Apoyar el proceso de comunicación con los diferentes enlaces del gobierno territorial y los institutos descentralizados y organizaciones comunales.

2. Brindar acompañamiento en las labores administrativas que requieran ser adelantadas con el gobierno territorial y los institutos descentralizados para el logro eficiente de la labor de la Corporación.

3. Apoyar en la organización y desarrollo de reuniones, encuentros, entre otros que se lleven a cabo con el Gobierno Territorial y/o con institutos descentralizados.

4. Prestar apoyo en la organización y desarrollo de las mesas de trabajo con la comunidad.

5. Brindar apoyo y seguimiento en la planificación de las actividades que se desarrollan en los eventos que realiza la corporación con la comunidad, brindando el apoyo operativo y administrativo, desplazándose si es necesario a los municipios del Departamento del Huila.

6. Atender las peticiones y solicitudes de la comunidad hacia proyectos, participación o actividades desarrolladas en la Asamblea Departamental del Huila.

7. Apoyar logísticamente las reuniones de plenarias y/o comisiones ordinarias o extraordinarias que le sean asignadas por parte de la Presidencia de la Asamblea Departamental del Huila.

8. Apoyar con las demás actividades, jornadas, reuniones afines al objeto contractual, que sean programadas por el supervisor del contrato, en las que participe la Asamblea del Departamento del Huila.

9. Asistir oportunamente y/o apoyar el desarrollo de las reuniones que le indique la Presidencia de la corporación.

10. Las demás que le sean solicitadas por el supervisor del contrato que tenga relación con el objeto contractual del presente contrato.

LUGAR DE EJECUCIÓN: Asamblea Departamental del Huila.

PLAZO DE EJECUCIÓN: Tres (03) meses y Veinticinco (25) días, a partir de la suscripción del acta de inicio sin exceder el 31 de diciembre del 2025.

VALOR MENSUAL: Tres millones Quinientos Mil pesos ($3.500.000) m/cte.

Atentamente,

KARLA VANESSA CABRERA LAGUNA
C.C. 1075242781 de Neiva - Huila
Cel.: 3103912676

SAMBLEA DEL HUILA	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	Código: PAD-C05-F14
Fecha Aprobación: 07 de enero de 2025	CHECK LIST DOCUMENTOS CONTRATISTAS PERSONAS NATURALES	Version: 5 Pagina 1 de 1

Tipo de Proponente	Natural ___	Jurídica ___

Item	DOCUMENTO - REQUISITO	Cumple	N/A
1	CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA Y/O PROPUESTA		
2	FORMATO HOJA DE VIDA EN EL SISTEMA DE INFORMACION Y GESTION DEL EMPLEO PUBLICO SIGEP	✓	
3	FORMULARIO ÚNICO DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS Y ACTIVIDAD ECONÓMICA PRIVADA PERSONA NATURAL	✓	
4	REGISTRO SECOP II (CONSTANCIA DE INSCRIPCION)	✓	
5	FOTOCOPIA LEGIBLE DEL DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	✓	
6	CERTIFICADO DE SITUACION MILITAR A TRAVES DEL ENLACE: https://www.libretamilitar.mil.co (hombres menores de 51 años)		✓
7	REGISTRO UNICO TRIBUTARIO - RUT ACTUALIZADO	✓	
8	CERTIFICADO ANTECEDENTES JUDICIALES DEL PROPONENTE (no superior a 30 dias)	✓	
9	CERTIFICADO DE SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC (no superior a 30 dias)	✓	
10	CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES VIGENTE (no superior a 30 dias)	✓	
11	CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION VIGENTE (no superior a 30 dias).	✓	
12	CERTIFICADO REDAM (REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS)	✓	
13	AUTORIZACION PREVIA, EXPRESA Y ESCRITA DEL FUTURO CONTRATISTA, CONFORME A LO SEÑALADO EN EL PARAGRAFO 2 DEL ARTICULO 2 DEL DECRETO 753 DE 2019	✓	
14	CONSULTA DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑO (NO SUPERIOR A 30 DIAS)	✓	
15	CERTIFICADO DE AFILIACION AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL EXPEDIDA 30 DIAS ANTERIORES A LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO (EPS Y FONDO DE PENSIONES PARA TRABAJADORES INDEPENDIENTES).	✓	
16	CERTIFICADO EXAMEN MEDICO DE SALUD OCUPACIONAL DE INGRESO (vigencia no mayor a 3 años)	✓	
17	CERTIFICACION BANCARIA (actualizada)	✓	
18	COPIA DE ACTA DE GRADO O TITULO UNIVERSITARIO	✓	
19	TITULO DE ESPECIALISTA (si aplica)		✓
20	TARJETA PROFESIONAL - LICENCIA Y/O MATRICULA PROFESIONAL	✓	
21	CERTIFICADO DE VIGENCIA Y ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DEL CONSEJO O COLEGIO QUE REGULE LA PROFESIÓN	✓	
22	CERTIFICACION DE EXPERIENCIA Y/O ACTA DE TERMINACIÓN	✓	
23	MANIFESTACION DE NO ENCONTRARSE EN NINGUNA INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD	✓	
24	MANIFESTACIÓN DE NO ENCONTRARSE INCURSO EN CONFLICTOS DE INTERESES	✓	

Cumple Si ____ No ____	ABOGADO:
Encargado Revisión.	
NOMBRE Y FIRMA	Karla Vanessa Cabrera Lozano
CARGO	

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

Libertad y Orden

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
Cabrera	Laguna	Karla Vanessa

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	SEXO	NACIONALIDAD	PAÍS
C.C. ⊗ C.E. ○ PAS ○ No. 1075242781	F ⊗ M ○ NB ○	COL. ⊗ EXTRANJERO ○	COLOMBIA

LIBRETA MILITAR

PRIMERA CLASE ○ SEGUNDA CLASE ○ NÚMERO D.M.

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO		DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA			
FECHA	DIA 16 MES 03 AÑO 1990	CALLE 48N 20 28 PRADO NORTE			
PAÍS	COLOMBIA	PAÍS	COLOMBIA	DEPTO	HUILA
DEPTO	HUILA	MUNICIPIO	NEIVA		
MUNICIPIO	NEIVA	TELÉFONO	3103912676	EMAIL	karlacabrera2507@gmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO	BASICA SECUNDARIA		
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO			
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	1X°	MES	12	AÑO	2006

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) TL (TECNOLÓGICA) TE (TECNÓLOGICA ESPECIALIZADA) UN (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) MG (MAESTRÍA O MAGISTER) DOC (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
PREGRADO	10	X		CONTADURIA PUBLICA	11	2012	206561-T

3 EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO

EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO. EN LA MODALIDAD, ESCRIBA:

INF (EDUCACIÓN INFORMAL) TR_DES (EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO)

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

INSTITUCIÓN	MODALIDAD	No. TOTAL HORAS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULOS OBTENIDOS	TERMINACIÓN	
			SI	NO		MES	AÑO
	HUMANO						
FUNCION PUBLICA	EDUCACION PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO		X		FUNCION PUBLICA	02	2022

4 IDIOMAS

ESPECIFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB
ESPAÑOL			X			X			X

5 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE Y LA RECREACION - INDERHUILA	X		COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
HUILA	NEIVA	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
8750431	Día 17 Mes 07 Año 2024	Día 31 Mes 12 Año 2024

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
`PRESTAR SERVICIOS PROFESIONAL	APOYO PROFESIONAL	CARRERA 18 null null calle 17 esquina unidad deportiva

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE Y LA RECREACION - INDERHUILA	X		COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
HUILA	NEIVA	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	Día 04 Mes 03 Año 2024	Día 03 Mes 07 Año 2024

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
`PRESTAR SERVICIOS PROFESIONAL	APOYO PROFESIONAL	CARRERA 18 17 17 ESQUINA

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE Y LA RECREACION - INDERHUILA	X		COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
HUILA	NEIVA	

	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
3103912676	Día 16 Mes 06 Año 2023	Día 29 Mes 12 Año 2023

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
		CARRERA 18 null null calle 17 esquina unidad deportiva

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

TELÉFONOS

PROFESIONAL ASISTENCIAL DE APOYO I	APOYO PROFESIONAL										
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR											
EMPRESA O ENTIDAD INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE Y LA RECREACION - INDERHUILA		*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO HUILA	*MUNICIPIO* NEIVA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 3103912676	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*					
	Día	17	*Mes*	01	*Año* 2023	*Día*	31	*Mes*	05	*Año*	2023
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* AREA DE DEPORTE					*DIRECCIÓN* CARRERA 18 null null calle 17 esquina unidad deportiva					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR											
EMPRESA O ENTIDAD INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE Y LA RECREACION - INDERHUILA		*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO HUILA	*MUNICIPIO* NEIVA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 3103912676	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*					
	Día	21	*Mes*	07	*Año* 2022	*Día*	30	*Mes*	12	*Año*	2022
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* DEPORTE FORMATIVO Y RECREACION					*DIRECCIÓN*					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR											
EMPRESA O ENTIDAD INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE Y LA RECREACION - INDERHUILA		*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO HUILA	*MUNICIPIO* NEIVA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 8750431	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*					
	Día	18	*Mes*	01	*Año* 2022	*Día*	18	*Mes*	07	*Año*	2022
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* DEPORTE FORMATIVO					*DIRECCIÓN* CARRERA 18 NO 17 ESQUINA UNIDAD DEPORTIVA SEDE					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR											
EMPRESA O ENTIDAD INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE Y LA RECREACION - INDERHUILA		*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO HUILA	*MUNICIPIO* NEIVA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 8750431	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*					
	Día	12	*Mes*	08	*Año* 2021	*Día*	26	*Mes*	12	*Año*	2021
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* ADMINAISTRATIVA					*DIRECCIÓN* CARRERA 18 CON CALLE 17					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR											
EMPRESA O ENTIDAD TALENTOS DE FUTBOL CLUB		*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO HUILA	*MUNICIPIO* NEIVA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 3202824739	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*					
	Día	04	*Mes*	01	*Año* 2021	*Día*	23	*Mes*	07	*Año*	2021
CARGO O CONTRATO ACTUAL 2098/2014 APOYO ADMINISTRATIVO	*DEPENDENCIA* ADMINISTRACION Y DEPORTES					*DIRECCIÓN* CARRERA 14N 7 60					

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD INCINERADOS DEL HUILA			*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO HUILA	*MUNICIPIO* NEIVA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 8600403	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	14	*Mes*	07	*Año* 2020	*Día*	25	*Mes*	12	*Año*	2020	
CARGO O CONTRATO ACTUAL TESORERA	*DEPENDENCIA* GERENCIA					*DIRECCIÓN* CALLE 11N 25 42						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD COOPERATIVA TRASNPORTADORA DEL HUILA Y CAQUETA SAS			*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO HUILA	*MUNICIPIO* NEIVA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 8754252	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	20	*Mes*	12	*Año* 2018	*Día*	09	*Mes*	07	*Año*	2020	
CARGO O CONTRATO ACTUAL TESORERA	*DEPENDENCIA* GERENCIA					*DIRECCIÓN* CALLE 33 NO 100 PALERMO						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD SERVICIOS Y ASESORIAS SAS			*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO HUILA	*MUNICIPIO* NEIVA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 6448400	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	10	*Mes*	04	*Año* 2017	*Día*	17	*Mes*	08	*Año*	2018	
CARGO O CONTRATO ACTUAL ASESORA INTEGRAL	*DEPENDENCIA* COMERCIAL					*DIRECCIÓN* CALLE 23A 4N 11						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD CONSTRUCTORA PARGROUP SAS			*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO HUILA	*MUNICIPIO* NEIVA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 3044714900	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	07	*Mes*	05	*Año* 2012	*Día*	01	*Mes*	11	*Año*	2016	
CARGO O CONTRATO ACTUAL TESORERA	*DEPENDENCIA* AADMINISTRATIVA Y FINANCIERA					*DIRECCIÓN* CARREA 7 NO 56 B 66						

6 EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE												
INSTITUCIÓN EDUCATIVA			*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*							
DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*					*CORREO ELECTRÓNICO*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día:		*Mes:*		*Año:*	*Día:*		*Mes:*		*Año:*		
AREA DE CONOCIMIENTO	*NIVEL EDUCATIVO*					*DIRECCIÓN*						

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

7 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	1	3
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	8	4
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	1	7
EXPERIENCIA DOCENTE	0	0

8 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI __ NO X ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento Neiva · 27 de enero 2025.

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

9 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

Función Pública

PUBLICACIÓN PROACTIVA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y REGISTRO DE CONFLICTOS DE INTERÉS
(Ley 2013 de 2019, Ley 1437 de 2011, 734 de 2002 y 2003 de 2019)

Tipo de declaración	PERIÓDICO	Fecha de publicación	2025-03-04 17:11

Nombres y apellidos completos

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido
KARLA	VANESSA	CABRERA	LAGUNA

Documento de identificación

Tipo	Número
CEDULA DE CIUDADANIA	1075242781

Lugar de nacimiento

País	Departamento	Municipio
COLOMBIA	HUILA	NEIVA

Lugar de domicilio

País	Departamento	Municipio
COLOMBIA	HUILA	NEIVA

Nombre de la entidad/organismo/institución/persona jurídica pública o privada que presten función pública o servicios públicos o que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos/Notarías/Curadurías/ u otra donde trabaje	ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE HUILA

Lugar de sede

País	Departamento	Municipio
COLOMBIA	HUILA	NEIVA

Dirección	["VACIA"]
Cargo o función que cumple	CONTRATISTA

Tipo de sujeto obligado de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 2013 de 2019: Persona natural y jurídica, pública o privada, que presten función pública, que presten servicios públicos respecto de la información directamente relacionada con la prestación del servicio público.

1. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente mi declaración de bienes y rentas y manifiesto que los únicos bienes y rentas que poseo a la fecha, en forma personal o por interpuesta persona, son los que relaciono a continuación.

1.1. DE INGRESOS, BIENES Y ACREENCIAS

Los ingresos y rentas que obtuve en el año gravable 2024 fueron:

CONCEPTO	VALOR
Salarios y demás ingresos laborales	
Cesantías e intereses de cesantías	$0,00
Gastos de representación	$600.000,00
Arriendos	$800.000,00
Honorarios	$40.000.000,00
Otros ingresos y rentas	$3.000.000,00
TOTAL	$44.400.000,00

Las cuentas bancarias de las que soy titular en Colombia y en el exterior son:

Tipo de cuenta	Sede de la cuenta (País)	Saldo total de la cuenta a diciembre 31 del año inmediatamente anterior
CUENTA DE AHORROS	COLOMBIA	$2.500.000,00

Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

Tipo de bien	País	Departamento	Municipio	Valor
MOTO	COLOMBIA	HUILA	NEIVA	$8.000.000,00
MUEBLES Y ENSERES	COLOMBIA	HUILA	NEIVA	$15.000.000,00

Mis acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

Concepto	Saldo

1.2. PARTICIPACIÓN EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y/O ASOCIACIONES

Tengo participación en juntas, consejos o directivos: Sí [ ] No [X]

En la actualidad participo como miembro de las siguientes Juntas o Consejos Directivos:

Nombre entidad o institución	Órgano	Calidad de miembro	País

Tengo participación en corporaciones, sociedades y asociaciones: Sí [ ] No [X]

A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

Nombre corporación, sociedad o asociación	Tipo	Calidad de socio	País

1.3. DECLARACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE CARÁCTER PRIVADO

Tengo actividades económicas privadas: Sí [ ] No [X]

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

Detalle de las actividades	Forma participación

2. CONFLICTOS DE INTERÉS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente el registro de la información que puede ser susceptible de generarme un conflicto de interés, así como aquella relacionada con los intereses de mi cónyuge o compañero(a) permanente, parientes y socios de hecho o de derecho.

2.1. INFORMACIÓN DE CÓNYUGE O COMPAÑERO(A) PERMANENTE

Tengo cónyuge o compañero(a) permanente: Sí [ ] No [X]

Los intereses personales de mi cónyuge o compañero o compañera permanente son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí [ ] No [ ]

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido

Tipo documento [ ] Número [ ]

Descripción del potencial conflicto de interés con su cónyuge o compañero(a) permanente:

[ ]

2.2. INFORMACIÓN DE PARIENTES POR CONSANGUINIDAD, AFINIDAD Y CIVIL

Tengo parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con intereses personales que son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí [ ] No [X]

A continuación presento la información de los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil que son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño.

De acuerdo con la Ley 2003 de 2019, los congresistas deben registrar sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil si son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeñan.

Parentesco	Pariente	Tipo de documento de identidad	Documento de identidad	Descripción del potencial conflicto de interés

2.3. INTERÉS DIRECTO O ACTUACIONES DENTRO DEL AÑO ANTERIOR

Tuve intereses directos o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro y esto puede influir en mis decisiones y acciones en el desempeño de mi cargo actual:

Sí [ ] No [X]

Dentro del año anterior tuve interés directo o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro (nacional o extranjera), y a continuación describo cómo puede influir en las decisiones y acciones de mi cargo actual:

2.4. OTRAS INVERSIONES

Tengo fideicomisos en Colombia o en el exterior: Sí [ ] No [X]

Los fideicomisos y encargos fiduciarios de los cuales soy constituyente o beneficiario en Colombia y en el exterior son:

Nombre del fideicomiso o encargo fiduciario	Calidad	Valor	País

Tengo inversiones en Colombia o en el exterior: Sí [ ] No [X]

Las inversiones en bonos, fondos de inversión, fondos de ahorro voluntario y otras que tengo en Colombia y en el exterior son:

Tipo de inversión	Valor	País

2.5. DONACIONES QUE REPRESENTARON REDUCCIONES EN LA DECLARACIÓN DE RENTA

Realicé donaciones: Sí [ ] No [X]

Las donaciones que me representaron reducciones en la declaración de renta del último año gravable son:

Nombre entidad	Valor

2.6. POTENCIALES CONFLICTOS DE INTERÉS

Tengo potenciales conflictos personales de interés: Sí [ ] No [X]

Los conflictos de interés pueden generarse a partir de, por ejemplo:
> Actividades y negocios que realiza o tiene con socio o socios de hecho o de derecho.
> Establecimientos que posee.
> Litigio o controversia ante autoridades administrativas o jurisdiccionales.
> Haber hecho parte de listas de candidatos a cuerpos colegiados de elección popular.

Los potenciales conflictos personales de interés que tengo son:

Datos de la Entidad Estatal/Proveedor
Áreas de interés
Configuración Entidad Estatal / Proveedor
Administración de usuarios
Recomendaciones (no disponible)
Biblioteca de documentos
Suscripción a notificaciones

Editar datos resumen | Editar datos completos

Información general

Logo de la entidad	
Nombre de la entidad	KARLA VANESSA CABRERA LAGUNA
Nombre abreviado	KARLA VANESSA CABRERA LAGUNA
Fecha de creación	2/08/2021 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
País de origen	COLOMBIA
Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía
Número de documento	1075242781
Tipo Entidad Estatal / Proveedor	Persona Natural colombiana
Código UNSPSC	
Zona horaria	(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Idioma	Español (Colombia)
Moneda por defecto	COP
País	COLOMBIA
Ciudad	Huila
Municipio	Neiva

Información de contacto

Dirección	Calle 48 # 20-28
Código postal	410002
Teléfono de oficina	3103912676
Fax de oficina	
Correo electrónico de la oficina	karlacabrera2507@gmail.com
Correo electrónico para notificaciones SECOP II	karlacabrera2507@gmail.com

Dirección	Estado	País	Teléfono

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Página web

Página web	
Facebook	
URL linkedin	
URL de youtube	
Twitter URL	

Contacto principal

Título	Mrs
Nombre	KARLA VANESSA CABRERA LAGUNA
Cargo	
	3103912676

Teléfono

Móvil 3103912676

Fax

Correo electrónico karlacabrera2507@gmail.com

Información financiera (No diligencie la tabla de información financiera si no está obligado a tener estados financieros.)

Año fiscal	Ingresos	Ebitda	Número de empleado

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

© VORTAL 2019 Términos de uso Normativa Soporte Remoto Ayuda Español (Colombia) 018000-52-0808 www.colombiacompra.gov.co/soporte Lunes a Viernes 7:00 a.m. a 7:00 p.m.

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.075.242.781
CABRERA LAGUNA

APELLIDOS
KARLA VANESSA

NOMBRES

Karla Cabrera Laguna

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 16-MAR-1990
NEIVA
(HUILA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.54 ESTATURA | O+ G.S. RH | F SEXO

25-MAR-2008 NEIVA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL

A-1900100-00335073-F-1075242781-20111012 0028252560A 1 0671534961

Escaneado con CamScanner

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14983116500

(415)7707212489984(8020) 000001498311650 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 0 7 5 2 4 2 7 8 1	6	Impuestos y Aduanas de Neiva 1 3	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 7 5 2 4 2 7 8 1

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Huila 4 1	Neiva 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
CABRERA	LAGUNA	KARLA	VANESSA

35. Razón social

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Huila 4 1	Neiva 0 0 1

41. Dirección principal: CL 48 20 28 BRR PRADO NORTE

42. Correo electrónico: karlacabrera2507@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 0 3 9 1 2 6 7 6	3 1 0 5 4 6 1 0 2 8

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
6 9 2 0	2 0 1 7 0 8 0 3	8 2 9 9	2 0 1 3 0 9 1 5			3 4 1 4	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 4 9

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

54. Código

Exportadores

55. Forma | 56. Tipo | Servicio 1 2 3 | 57. Modo | 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre: CABRERA LAGUNA KARLA VANESSA

985. Cargo: CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 05:00:28 PM horas del 04/03/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **1075242781**

Apellidos y Nombres: **CABRERA LAGUNA KARLA VANESSA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 04/03/2025 04:56:44 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1075242781** .

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **111792466** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 04 de marzo de 2025, a las 16:58:45, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1075242781
Código de Verificación	1075242781250304165845

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

Consulta de antecedentes

Permite consultar los antecedentes disciplinarios, penales, contractuales, fiscales y de pérdida de investidura con solo digitar el número de identificación de la persona natural o jurídica.

Tipo de Identificación: Cédula de ciud

Número Identificación: 1075242781

¿ Cual es la Capital de Antioquia (sin tilde)?

7

Consultar

Datos del ciudadano

Señor(a) KARLA VANESSA CABRERA LAGUNA identificado(a) con Cédula de ciudadanía Número 1075242781.

El ciudadano no presenta antecedentes

Señor(a) ciudadano(a): la expedición del certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación es gratuita en todo el país.
Fecha de consulta: martes, marzo 04, 2025 - Hora de consulta: 17:48:40

El certificado de antecedentes ordinario, refleja las anotaciones de las providencias ejecutoriadas por el término de la sanción impuesta, así como las inhabilidades impu por la autoridad competente y las automáticas que ordena la Constitución Política y la Ley en Colombia.

El certificado de antecedente especial, refleja todas las anotaciones que figuren en el certificado ordinario, más las inhabilidades intemporales previstas en la Ley para algunos cargos de la administración pública, tales como los de elección popular.

DATOS PERSONALES, si los Nombres que aparecen en la consulta del certificado son inexactos, por favor de clic aqui para realizar la actualización según los datos de la REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL, si luego de este paso los datos siguen erróneos por favor diríjase a la Registraduría más cercana. Mayor información en http://www.registraduria.gov.co/

Para ver este documento necesita Acrobat Reader. Si no lo tiene, haga clic aqui para descargarlo gratis.

Copyright © 2013. Procuraduría General de la Nación / Todos los derechos reservados
Desarrollado por: CDI Software Colombia
V.1.0.1

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1075242781 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 08/01/2025 12:21 PM

Código Verificación: **KPAGCD16NQ**

Válida hasta: **08/04/2025**

Dirección de Gobierno Digital

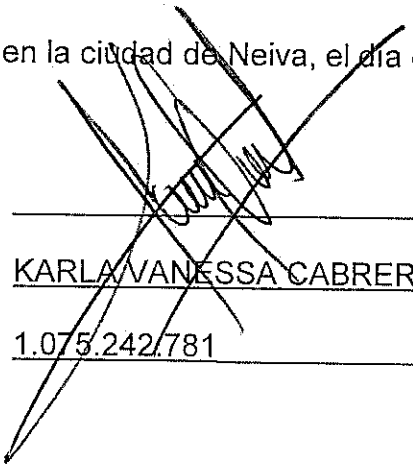
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

AUTORIZACIÓN CONSULTA INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA NIÑOS NIÑAS Y ADOLESCENTES

La suscrita KARLA VANESSA CABRERA LAGUNA identificada con C.C No. 1.075.242.781 expedida en Neiva, autorizo libre, expresa e inequívocamente, y exclusivamente para los fines y en los términos señalados en la Ley 1918 de 2018 reglamentada por el Decreto 753 de 2019, a la Asamblea Departamental del Huila con NIT N° 800103913-4, a consultar mis datos personales en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores edad que administra el Ministerio de Defensa-Policía Nacional de Colombia, página web: https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/, de manera previa a mi eventual vinculación laboral, contractual o legal y reglamentaria.

Así mismo, declaro que conozco que la recolección y tratamiento de mis datos se realizará de conformidad con la normatividad vigente sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1074 de 2015 y la Política de Tratamiento de Datos Personales, manifestando que he sido informado(a) de forma clara y suficiente de los fines de su tratamiento.

Se suscribe en la ciudad de Neiva, el día ocho (08) de enero de 2025.



Firma _____

Nombre KARLA VANESSA CABRERA LAGUNA

Cédula 1.075.242.781

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 17:04:50 horas del 04/03/2025, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1075242781**, Apellidos y Nombres **CABRERA LAGUNA KARLA VANESSA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **Asamblea Departamental del Huila** , con NIT **800103913-4** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

nueva eps

CERTIFICA QUE:

El(La) Señor(a) KARLA VANESSA CABRERA LAGUNA identificado(a) con CC 1075242781 se encuentra afiliado a la EPS en condición de 1° COTIZANTE.

Fecha de Activación de	**01/03/2023**
Estado de la Afiliación:	**ACTIVO**
IPS:	**INSTITUTO DE DIAGNOSTICO MEDICO S.A. IDIME SA NEIVA CENTRO**
Categoría:	**A**

La presente certificación se expide a solicitud del(de la) interesado(a) en Bogotá para QUIEN INTERESE, a los 28 días del mes de enero del año 2025.

La certificación tiene validez de un mes con respecto a la fecha de generación.

Observaciones:

ESTA CERTIFICACIÓN NO APLICA PARA SERVICIOS MÉDICOS.
NO VÁLIDO PARA TRASLADO A OTRA EPS.

Cordialmente,

Gerencia de Afiliaciones
Nueva EPS S.A

Colfondos
del grupo HABITAT

COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS

CERTIFICA QUE:

El(la) Señor(a) KARLA VANESSA CABRERA LAGUNA identificado(a) con C.C No. 1.075.242.781, se encuentra afiliado(a) al Fondo Pensiones Obligatorias NIT 800.227.940-6.

Se expide la presente certificación a solicitud del afiliado(a) el día 28 de enero del 2025.

El presente certificado es emitido como un archivo PDF y contiene una firma digitalizada válida para todos sus efectos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 527 de 1999.

Cualquier inquietud adicional no dude en escribirnos a través de nuestro portal transaccional www.colfondos.com.co opción PQR's, o comuníquese con nuestro Contact Center a través de las siguientes líneas Bogotá 601 748 48 88, Barranquilla 605 386 98 88, Bucaramanga 607 698 58 88, Cali 602 489 98 88, Cartagena 605 694 98 88, Medellín 604 604 28 88 y en el resto del país 01 800 05 10000.



Leonardo Cáceres García
Gerente Cuentas y Recaudo
Colfondos S.A Pensiones y Cesantías

AURIN

Nit. 900907721
Tel. 8666975 - Cel. 313 360 6773
Calle 15 No 7- 55 Barrio La Toma
info@aurinips.com
Neiva- Huila- Colombia



CONCEPTO MÉDICO OCUPACIONAL

N° 227

FECHA Y CIUDAD DE REALIZACIÓN DEL EXAMEN				TIPO DE EXAMEN MÉDICO OCUPACIONAL
30 DÍA	01 MES	2023 AÑO	NEIVA (HUILA, COLOMBIA) Ciudad	MEDICO LABORAL OSTEOMUSCULAR INGRESO

DATOS DE LA EMPRESA DONDE LABORA, LABORARÁ O LABORÓ EL TRABAJADOR O ASPIRANTE

Nombre de la empresa	Empresa en misión
CABRERA LAGUNA KARLA VANESSA	CABRERA LAGUNA KARLA VANESSA

DATOS DEL TRABAJADOR / ASPIRANTE (Tipo de Documento de Identificación CC: Cedula de Ciudadanía, CE: Cedula de Extranjería, TI: Tarjeta de Identidad, PT: Pasaporte)

Apellidos y Nombres	Genero	Edad	Documento de Identificación	
CABRERA LAGUNA KARLA VANESSA	FEMENINO	33 AÑOS 4 MESES 17 DIAS	Tipo: CC	Número: 1075242781

Cargo
AUXILIAR CONTABLE

CONCEPTO DE APTITUD OCUPACIONAL
SIN DEFECTO FÍSICO NI ENFERMEDAD QUE INTERFIERA SU CAPACIDAD LABORAL PARA LA LABOR ASIGNADA

Observaciones: *NO APLICA*

N/A	NO SE EVALUARON REQUISITOS DE SALUD (Alturas, Espacios Confinados, Manipular Alimentos)

RESTRICCIONES LABORALES	TIPO	RECOMENDACIONES
SIN RESTRICCIONES LABORALES	NO APLICA	NO APLICA

El concepto de Aptitud se definió a partir de los siguientes exámenes practicados:

OPTOMETRIA	✓	AUDIOMETRIA OCUPACIONAL	✓
EXAMEN MEDICO ENFASIS OSTEOMUSCULAR	✓	PAQUETE DE LABORATORIOS	✓

RECOMENDACIONES MÉDICAS	RECOMENDACIONES OCUPACIONALES	HABITOS Y ESTILO DE VIDA SALUDABLES
	USO DE EPP PAUSAS ACTIVAS E HIGIENE POSTURAL	HABITOS SALUDABLES

OTRAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

EXAMEN MEDICO OSTEOMUSCULAR NORMAL. AUDIOMETRIA NORMAL. VISIOMETRIA NORMAL. GLICEMIA NORMAL. COLESTEROL TOTAL NORMAL. TRIGLICERIDOS NORMAL. MANTENER DISTANCIAMIENTO SOCIAL INTELIGENTE. USO DE TAPABOCAS. LAVADO FRECUENTE DE MANOS. NOTA: NO PRESENTA SINTOMATOLOGIA RESPIRATORIA ACTUAL

Consentimiento informado del Aspirante o Trabajador: autorizo al doctor(a) abajo mencionado a realizar mi examen médico ocupacional registrado en este documento. El doctor(a) abajo mencionado me ha explicado la naturaleza y propósito del examen. He comprendido y he tenido la oportunidad de analizar el propósito, los beneficios, la interpretación, las limitaciones, y riesgos del examen médico a partir de la asesoría brindada. Entiendo que la realización de este examen es voluntaria y que tuve la oportunidad de retirar mi consentimiento en cualquier momento. Fui informado de las medidas para proteger la confidencialidad de mis resultados. Las respuestas dadas por mí en este examen son completas y verídicas. Autorizo al doctor(a) para que suministre a las personas o entidades contempladas en la legislación vigente, la información registrada en este documento, para el buen cumplimiento del sistema de seguridad y salud en el trabajo y para las situaciones contempladas en la misma legislación, igualmente para que tenitan la Historia Clínica a la EPS a la cual me encuentro actualmente afiliado. Finalmente manifiesto que he leído y comprendido perfectamente lo anterior y que todos los espacios en blanco han sido completados antes de mi firma y que me encuentro en capacidad de expresar mi consentimiento.

Médico

Firma:

Nombre: HERRERA CARVAJAL CARLOS DARIO

R. M.: 477 L.S.O.: 1839 DE 2016

Código de Seguridad
Q583W1C5227

Aspirante o Trabajador

Firma:

Nombre: CABRERA LAGUNA KARLA VANESSA

CC: 1075242781

Banco Davivienda S.A.

CERTIFICADO

NEIVA, HUILA, **27/01/2025**
COLOMBIA,
A quien interese

Por medio de la presente hacemos constar que **la señora KARLA CABRERA** con **Cédula de Ciudadanía** número **1075242781**

Posee en el banco Davivienda:

CUENTA DE AHORROS DAMAS

Número	**0550488450289431**
Fecha de apertura	**27/01/2025**

Cordialmente,

BANCO DAVIVIENDA

VIGILADO

La Universidad Surcolombiana

Creada por la Ley 13 de 1976 y reconocida mediante Resolución No. 9062 del 26 de octubre de 1976
expedida por el Ministerio de Educación Nacional M.E.N

Por cuanto

Karla Vanessa Cabrera Laguna

Con Cédula de Ciudadanía No. 1.075.242.781 expedida en Neiva (Huila)

Ha cursado y aprobado los estudios requeridos, le confiere el título de:

Contador Público

Acreditación de Calidad, Res.6029 del 01 de Junio de 2012 M.E.N.

En la ciudad de Neiva - Huila, a los 22 días del mes de Febrero de 2013

Rector

Secretario General

Decano de la Facultad

Acta de Grado No. 648 Registrado en el Folio 765 del libro de diplomas No. 3

Scanned with CamScanner

La Universidad Surcolombiana

Creada por la Ley 13 de 1976 y reconocida mediante Resolución No. 9062 del 26 de octubre de 1976 expedida por el Ministerio de Educación Nacional M.E.N

ACTA DE GRADO Nº 648

La Universidad Surcolombiana, creada por la Ley 13 de enero 30 de 1976 y reconocimiento Institucional por Resolución No. 9062 del 26 de Octubre de 1976 del Ministerio de Educación Nacional, en atención a que el estudiante de Pregrado:

KARLA VANESSA CABRERA LAGUNA

C.C. Nº 1.075.242.781 de Neiva (Huila)

Cumplió satisfactoriamente todos los requisitos exigidos por los Acuerdos Reglamentarios de la Universidad, otorga el título de:

CONTADOR PÚBLICO

En nombre y representación de la Universidad y de la República de Colombia, el Secretario General tomó el juramento de rigor.

En testimonio de lo anterior se firma la presente Acta en la ciudad de Neiva, a los 22 días del mes de FEBRERO de 2013

Rector

Vicerrector Académico

Decano de la Facultad

Secretario General

Registrado al Folio No. 765 del libro de Diplomas No. 3

Escaneado con CamScanner

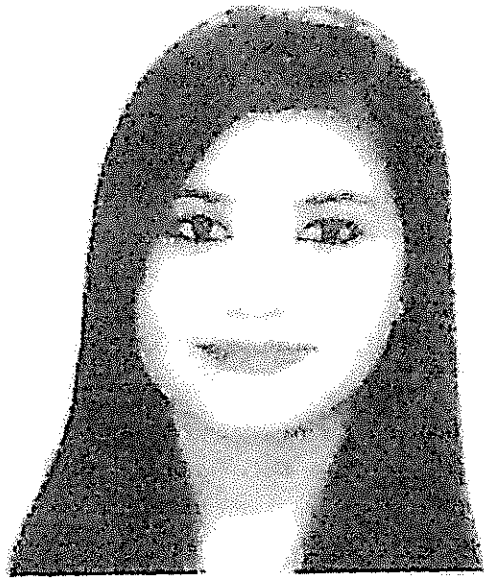
República de Colombia

Ministerio de Comercio Industria y Turismo

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

TARJETA PROFESIONAL DE CONTADOR PUBLICO

206561-T



KARLA VANESSA
CABRERA LAGUNA
C.C. 1075242781
RESOLUCION INSCRIPCION 633 **FECHA 16/09/2015**
UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA

DIRECTOR GENERAL

JULIO CESAR ACUÑA GONZALEZ 214337

Escaneado con CamScanner

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

5 4 D 1 F 4 1 2 B 3 8 8 F B 7 9

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **KARLA VANESSA CABRERA LAGUNA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1075242781 de NEIVA (HUILA) Y Tarjeta Profesional No 206561-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

INDERHUILA

NIT No. 813.005.578-7

ACTA DE TERMINACIÓN

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PROFESIONALES NÚMERO CDIH194-2023 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA, LA RECREACIÓN Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE DEL HUILA - "INDERHUILA" Y KARLA VANESSA CABRERA LAGUNA

CONTRATO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES CDIH194-2023.
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO APOYO AL PROGRAMA DE JUEGOS INTERCOLEGIADOS NACIONALES PARA EL DESARROLLO DE LAS DIFERENTES FASES EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA
CONTRATISTA:	KARLA VANESSA CABRERA LAGUNA C.C. No 1.075.242.781 DE NEIVA – HUILA
FECHA INICIO:	16 DE JUNIO DEL 2023
PLAZO EJECUCIÓN:	SEIS (06) MESES Y CATORCE (14) DÍAS CALENDARIO, A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, PREVIO AL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES DE PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN DEL CONTRATO E INICIO DE LA COBERTURA DE LA ARL, SIN SUPERAR EL 29 DE DICIEMBRE DE 2023 O LA PRESENTE VIGENCIA FISCAL
ADICIONAL PLAZO:	N/A
FECHA TERMINACION:	29 DE DICIEMBRE DEL 2023
VALOR INICIAL CONTRATO:	VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($24.573.333.)
VALOR TOTAL CONTRATO:	VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($24.573.333.)
VALOR TOTAL EJECUTADO:	VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($24.573.333.)
VALOR NO EJECUTADO:	CERO PESOS M/CTE. ($0. oo)

FECHA ACTA DE SUSPENSIÓN:	N.A
FECHA ACTA DE REINICIO:	N.A
FECHA ACTA DE JUSTIFICACIÓN:	N.A
FECHA ACTA DE OTRO SI.	N.A

Powered by CamScanner

INDERHUILA

NIT No. 813.005.578-7

ACTA DE TERMINACIÓN

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PROFESIONALES NÚMERO CDIH194-2023 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA, LA RECREACIÓN Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE DEL HUILA - "INDERHUILA" Y KARLA VANESSA CABRERA LAGUNA

VALOR PRESENTE ACTA: UN MILLÓN SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (1.773.333.oo)

FECHA DE TERMINACIÓN: 29 de diciembre 2023

En Neiva (Huila), a los veintinueve (29) días del mes de diciembre de 2023, se reunieron en las oficinas del INDERHUILA, las siguientes personas: ELIZABETH LEAL AVILA, Profesional Universitaria y supervisora del presente contrato y KARLA VANESSA CABRERA LAGUNA, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.075.242.781 de Neiva, en calidad de contratista, con la finalidad de firmar la presente ACTA DE TERMINACIÓN.

Para constancia se firma en Neiva, por las partes intervinientes,

ELIZABETH LEAL AVILA
Supervisor

KARLA VANESSA CABRERA LAGUNA
Contratista

Vo.Bo.

JOSÉ ALFREDO MURCIA SÁNCHEZ
Asesor jurídico externo INDERHUILA

Proyectó: Vanesa Andrade Valencia
Judicante

Powered by CamScanner

ACTA DE LIQUIDACIÓN

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES NÚMERO CDIH194 DE 2023 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA, LA RECREACIÓN Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE DEL HUILA - "INDERHUILA" Y KARLA VANESSA CABRERA LAGUNA

OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO APOYO AL PROGRAMA DE JUEGOS INTERCOLEGIADOS NACIONALES PARA EL DESARROLLO DE LAS DIFERENTES FASES EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA
CONTRATISTA:	KARLA VANESSA CABRERA LAGUNA C.C. No 1.075.242.781 DE NEIVA – HUILA
VALOR DEL CONTRATO:	VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($24.573.333.)
VALOR ADICIÓN	N/A
VALOR TOTAL CONTRATO	VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($24.573.333.)
VALOR TOTAL EJECUTADO	VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($24.573.333.)
SALDO A FAVOR DEL INDERHUILA	CERO PESOS. ($0.00) M/CTE.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	SEIS (06) MESES Y CATORCE (14) DÍAS CALENDARIO, A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, PREVIO AL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES DE PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN DEL CONTRATO E INICIO DE LA COBERTURA DE LA ARL, SIN SUPERAR EL 29 DE DICIEMBRE DE 2023 O LA PRESENTE VIGENCIA FISCAL
ADICIONAL PLAZO	N/A
FECHA ACTA DE INICIO:	16 DE JUNIO DEL 2023
FECHA DE TERMINACIÓN:	29 DE DICIEMBRE DEL 2023

En Neiva (H), a los veintinueve (29) días del mes de diciembre del 2023, se reunieron en las oficinas del INDERHUILA, las siguientes personas: la Doctora **MIGDONIA PATIÑO ARIAS** , Identificada con cedula de ciudadanía No. 55.151.388 en calidad de Directora del INDERHUILA, facultada para celebrar contratos y adelantar los respectivos procesos contractuales, en todas sus fases, Según Decreto No. 164 del 27 de mayo de 2023 y Acta de posesión No. 263 del 1 de junio del 2023; la profesional universitaria **ELIZABETH LEAL ÁVILA**, identificada con cédula de ciudadanía N. 55.110.670, quien actúa en calidad supervisora del presente contrato de Prestación de servicios profesionales No. CDIH194-2023 y **KARLA VANESSA CABRERA LAGUNA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.075.242.781 de Neiva, en calidad de

Powered by CamScanner

ACTA DE LIQUIDACIÓN

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES NÚMERO CDIH194 DE 2023 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA, LA RECREACIÓN Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE DEL HUILA - "INDERHUILA" Y KARLA VANESSA CABRERA LAGUNA

contratista; con el objeto de suscribir la presente ACTA DE LIQUIDACIÓN de acuerdo a las siguientes consideraciones:

1. BALANCE FINANCIERO:

DESCRIPCIÓN	VALOR
1. Valor Inicial del Contrato y/o convenio	$24.573.333
2. Adición – otrosí	$0
3. Valor Final Contratado	$24.573.333
4. Valor Final Ejecutado	$24.573.333
5. Valor pagado	$22.800.000
6. Valor pendiente por cancelar para liquidar	$1.773.333
7. Saldo a Favor del INDERHUILA	$ 0. oo

2. ACTAS:

DESCRIPCIÓN	FECHA
1. Acta de Inicio	16/06/2023
4. Acta de Terminación	29/12/2023

3. RECIBO A SATISFACCIÓN:

La supervisora del contrato certifica que el contratista dio cumplimiento a las obligaciones pactadas contractualmente, las cuales se ejecutaron hasta el 29 de diciembre de 2023.

Que de conformidad con la autonomía presupuestal de la Entidad y atendiendo al principio de anualidad, el área financiera realizo la programación de pago a funcionarios, proveedores y contratistas hasta el dia 27 de diciembre del año en curso.

Powered by CamScanner

Parágrafo. - Lo anterior tiene como finalidad la reducción de las cuentas por pagar, por parte de la entidad, la agilidad en el pago a proveedores, contratistas y funcionarios con ocasión a la temporada decembrina y finalmente el saneamiento de cuentas.

4. INFORME

Que, según los informes suscritos por el supervisor, que reposan cronológicamente en la plataforma virtual del SECOP II, se dejó constancia expresa que el contratista ejecutó el objeto contractual hasta el 29 de diciembre de 2023.

De igual manera se dejó constancia por parte del supervisor, de la verificación y cumplimiento de las obligaciones del contratista, a los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral, dentro del tracto del contrato, acorde con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y normas atinentes.

El contratista manifiesta clara y taxativamente, que, durante la ejecución del contrato, no surgieron situaciones o coyunturas que pudieran generar desequilibrios económicos, ruptura de la ecuación contractual.

5. CONSTANCIAS:

Que el Contrato de prestación de servicios profesionales No. CDIH194-2023, se suscribió el 16 de junio de 2023.

Que se suscribió acta de inicio del contrato de prestación de servicios profesionales No. CDIH194-2023, el 16 de junio de 2023. Fecha en que inicia el cómputo del término de ejecución contractual.

Que presupuestalmente se afectó la suma de **VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($24.573.333)**, por concepto de los **SEIS (06) MESES Y CATORCE (14) DÍAS CALENDARIO** de ejecución contractual de la contratista **KARLA VANESSA CABRERA LAGUNA.**

Que, de acuerdo al principio de la autonomía de la voluntad de las partes, manifiestan claramente aceptación de los derechos y obligaciones consignados en esta acta de liquidación del Contrato de Prestación de servicios profesionales No. CDIH194-2023.

Powered by CamScanner

6. LIQUIDACIÓN:

Que en cumplimiento del artículo 60 de la Ley 80 de 1993, señala que en el acta de liquidación las partes harán constar los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo.

En ese sentido se declaran a paz y salvo por todo concepto, y por ende no existirán obligaciones pendientes entre las partes, salvo las estipuladas en la presente Acta. Así mismo las partes renuncian a iniciar cualquier reclamación judicial o extrajudicial, por la vía civil, comercial, laboral, o contenciosa administrativa relacionada con esta acta de liquidación. Para constancia se firma el presente documento por los que en ella intervinieron:

MIGDONIA PATIÑO ARIAS
Directora

ELIZABETH LEAL AVILA
Supervisor

KARLA VANESSA CABRERA LAGUNA
Contratista

Vo.Bo.

JOSE ALFREDO MURCIA SANCHEZ
Asesor jurídico externo INDERHUILA

Proyectó: Nayeli Vanesa Andrade Valencia
Judicante

Powered by CamScanner

INDERHUILA

NIT No. 813.005.578-7

ACTA DE LIQUIDACIÓN

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES NÚMERO CDIH030 DE 2023 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA, LA RECREACIÓN Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE DEL HUILA - "INDERHUILA" Y KARLA VANESSA CABRERA LAGUNA

OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO APOYO AL PROGRAMA DE JUEGOS INTERCOLEGIADOS NACIONALES PARA EL DESARROLLO DE LAS DIFERENTES FASES EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA
CONTRATISTA:	KARLA VANESSA CABRERA LAGUNA C.C. No 1.075.242.781 DE NEIVA – HUILA
VALOR DEL CONTRATO:	DIECISIETE MILLONES CIEN MIL PESOS M/CTE ($17.100. 000.)
VALOR ADICIÓN	N/A
VALOR TOTAL CONTRATO	DIECISIETE MILLONES CIEN MIL PESOS M/CTE ($17.100. 000.)
VALOR TOTAL EJECUTADO	DIECISIETE MILLONES CIEN MIL PESOS M/CTE ($17.100. 000.)
SALDO A FAVOR DEL INDERHUILA	CERO PESOS. ($0.oo) M/CTE.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	CUATRO (4) MESES Y QUINCE (15) DIAS, A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES DE PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN DEL CONTRATO E INICIO DE LA COBERTURA DE LA ARL, SIN SUPERAR LA PRESENTE VIGENCIA FISCAL.
ADICIONAL PLAZO	N/A
PLAZO TOTAL	CUATRO (4) MESES Y QUINCE (15) DIAS, A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES DE PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN DEL CONTRATO E INICIO DE LA COBERTURA DE LA ARL, SIN SUPERAR LA PRESENTE VIGENCIA FISCAL.
FECHA ACTA DE INICIO:	DIECISIETE (17) DE ENERO DE 2023
FECHA DE TERMINACIÒN:	TREINTA Y UNO (31) DE MAYO DE 2023.

ACTA DE LIQUIDACIÓN

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES NÚMERO CDIH030 DE 2023 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA, LA RECREACIÓN Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE DEL HUILA - "INDERHUILA" Y KARLA VANESSA CABRERA LAGUNA

En Neiva (H), a los treinta y un (31) días del mes de mayo del 2023, se reunieron en las oficinas del INDERHUILA, las siguientes personas: El Doctor **MAURO SAUL SANCHEZ ZAMBRANO**, Identificado con cedula de ciudadanía No. 1.075.284.778 en calidad de Director del INDERHUILA, facultado para celebrar contratos y adelantar los respectivos procesos contractuales, en todas sus fases, Según Decreto No. 282 de 2022 del 25 de agosto de 2022 y Acta de posesión No. 210 del 26 de agosto del 2022, la Profesional Universitaria **ELIZABETH LEAL AVILA**, en calidad de Supervisor del Contrato de Prestación de servicios profesionales No. CDIH030-2023 y **KARLA VANESSA CABRERA LAGUNA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.075.242.781 de Neiva, en calidad de contratista; con el objeto de suscribir la presente ACTA DE LIQUIDACIÓN de acuerdo a las siguientes consideraciones:

1. BALANCE FINANCIERO:

DESCRIPCIÓN	VALOR
1. Valor Inicial del Contrato y/o convenio	$17.100. 000
2. Adición – otrosí	$0
3. Valor Final Contratado	$17.100. 000
4. Valor Final Ejecutado	$17.100. 000
5. Valor pagado	$13.300.000
6. Valor pendiente por cancelar para liquidar	$3.800.000
7. Saldo a Favor del INDERHUILA	$ 0. oo

2. ACTAS:

DESCRIPCIÓN	FECHA
1. Acta de Inicio	17/01/2023
4. Acta de Terminación	31/05/2023

ACTA DE LIQUIDACIÓN

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES NÚMERO CDIH030 DE 2023 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA, LA RECREACIÓN Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE DEL HUILA - "INDERHUILA" Y KARLA VANESSA CABRERA LAGUNA

3. RECIBO A SATISFACCIÓN:

El supervisor del contrato certifica que el objeto y obligaciones, se ejecutaron hasta el 31 de mayo de 2023.

4. INFORME

Que, según los informes suscritos por el supervisor, que reposan cronológicamente en la plataforma virtual del SECOP II, se dejó constancia expresa que el contratista ejecutó el objeto contractual hasta el 31 de mayo de 2023.

De igual manera se dejó constancia por parte del supervisor, de la verificación y cumplimiento de las obligaciones del contratista, a los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral, dentro del tracto del contrato, acorde con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y normas atinentes.

El contratista manifiesta clara y taxativamente, que, durante la ejecución del contrato, no surgieron situaciones o coyunturas que pudieran generar desequilibrios económicos, ruptura de la ecuación contractual.

5. CONSTANCIAS:

Que el Contrato de prestación de servicios profesionales No. CDIH030-2023, se suscribió el 17 de enero de 2023.

Que se suscribió acta de inicio del contrato de prestación de servicios profesionales No. CDIH030-2023, el 17 de enero de 2023. Fecha en que inicia el cómputo del término de ejecución contractual.

Que presupuestalmente se afectó la suma de DIECISIETE MILLONES CIEN MIL PESOS M/CTE ($17.100. 000.)), por concepto de los CUATRO (04) MESES Y QUINCE (15) días de ejecución contractual del contratista KARLA VANESSA CABRERA LAGUNA.

Que, de acuerdo al principio de la autonomía de la voluntad de las partes, manifiestan claramente aceptación de los derechos y obligaciones consignados en esta acta de liquidación del Contrato de Prestación de servicios profesionales No. CDIH030-2023.

INDERHUILA

NIT No. 813.005.578-7

ACTA DE TERMINACIÓN

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PROFESIONALES NÚMERO CDIH030-2023 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA, LA RECREACIÓN Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE DEL HUILA - "INDERHUILA" Y KARLA VANESSA CABRERA LAGUNA

CONTRATO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES CDIH030-2023.
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO APOYO AL PROGRAMA DE JUEGOS INTERCOLEGIADOS NACIONALES PARA EL DESARROLLO DE LAS DIFERENTES FASES EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA
CONTRATISTA:	KARLA VANESSA CABRERA LAGUNA C.C. No 1.075.242.781 DE NEIVA – HUILA
FECHA INICIO:	17 DE ENERO DE 2023
PLAZO EJECUCIÓN:	CUATRO (04) MESES Y QUINCE (15) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.
ADICIONAL PLAZO:	N/A
FECHA TERMINACION:	31 DE MAYO DEL 2023
VALOR INICIAL CONTRATO:	DIECISIETE MILLONES CIEN MIL PESOS ($17.100.000.) M/CTE.
VALOR TOTAL CONTRATO:	DIECISIETE MILLONES CIEN MIL PESOS ($17.100. 000.) M/CTE
VALOR TOTAL EJECUTADO:	DIECISIETE MILLONES CIEN MIL PESOS ($17.100. 000.) M/CTE
VALOR NO EJECUTADO:	CERO PESOS M/CTE. ($0. oo)

FECHA ACTA DE SUSPENSIÓN:	N.A
FECHA ACTA DE REINICIO:	N.A
FECHA ACTA DE JUSTIFICACIÓN:	N.A
FECHA ACTA DE OTRO SI.	N.A

ACTA DE LIQUIDACIÓN

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES NÚMERO CDIH030 DE 2023 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA, LA RECREACIÓN Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE DEL HUILA - "INDERHUILA" Y KARLA VANESSA CABRERA LAGUNA

6. LIQUIDACIÓN:

Que en cumplimiento del artículo 60 de la Ley 80 de 1993, señala que en el acta de liquidación las partes harán constar los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo.
En ese sentido se declaran a paz y salvo por todo concepto, y por ende no existirán obligaciones pendientes entre las partes, salvo las estipuladas en la presente Acta. Así mismo las partes renuncian a iniciar cualquier reclamación judicial o extrajudicial, por la vía civil, comercial, laboral, o contenciosa administrativa relacionada con esta acta de liquidación. Para constancia se firma el presente documento por los que en ella intervinieron:

MAURO SAUL SANCHEZ ZAMBRANO
Director

ELIZABETH LEAL A.
ELIZABETH LEAL AVILA
Supervisor

KARLA VANESSA CABRERA LAGUNA
Contratista

Vo.Bo.

JOSE ALFREDO MURCIA SANCHEZ
Asesor jurídico externo INDERHUILA

Proyectó: Nayeli Vanesa Andrade Valencia
Contratista

INDERHUILA

NIT No. 813.005.578-7

ACTA DE TERMINACIÓN

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PROFESIONALES NÚMERO CDIH030-2023 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA, LA RECREACIÓN Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE DEL HUILA - "INDERHUILA" Y KARLA VANESSA CABRERA LAGUNA

VALOR PRESENTE ACTA: TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (3.800. 000.oo)

FECHA DE TERMINACIÓN: 31 de mayo de 2023

En Neiva (Huila), a los treinta y un (31) días del mes de mayo de 2023, se reunieron en las oficinas del INDERHUILA, las siguientes personas: **ELIZABETH LEAL AVILA**, Profesional Universitario y supervisor del presente contrato y **KARLA VANESSA CABRERA LAGUNA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.075.242.781 de Neiva, en calidad de contratista, con la finalidad de firmar la presente ACTA DE TERMINACIÓN.

Para constancia se firma en Neiva, por las partes intervinientes,

ELIZABETH LEAL A.
ELIZABETH LEAL AVILA
Supervisor

KARLA VANESSA CABRERA LAGUNA
Contratista

Vo.Bo.

JOSE ALFREDO MURCIA SANCHEZ
Asesor jurídico externo INDERHUILA

Proyectó: Nayeli Vanesa Andrade Valencia
Contratista

ACTA DE LIQUIDACIÓN

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. CDIH204 de 2022 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA, LA RECREACIÓN Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE DEL HUILA - "INDERHUILA" Y KARLA VANESSA CABRERA LAGUNA

OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO APOYO AL PROGRAMA DE JUEGOS INTERCOLEGIADOS NACIONALES PARA EL DESARROLLO DE LAS DIFERENTES FASES EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA.
CONTRATISTA:	KARLA VANESSA CABRERA LAGUNA C.C. No 1.075.242.781
VALOR DEL CONTRATO:	DIECIOCHO MILLONES CIENTO TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($ 18.133.333.00)
VALOR ADICIÓN	N/A
VALOR TOTAL CONTRATO	DIECIOCHO MILLONES CIENTO TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($ 18.133.333.00)
VALOR TOTAL EJECUTADO	DIECIOCHO MILLONES CIENTO TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($ 18.133.333.00)
SALDO A FAVOR DEL INDERHUILA	CERO PESOS. ($0. oo) M/CTE.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	CINCO (5) MESES Y DIEZ (10) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES DE PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN DEL CONTRATO E INICIO DE LA COBERTURA DEL ARL SIN SUPERAR LA PRESENTE VIGENCIA FISCAL.
ADICIONAL PLAZO	N/A
FECHA ACTA DE INICIO:	21 DE JULIO DEL 2022
FECHA DE TERMINACIÒN:	30 DE DICIEMBRE DEL 2022

En Neiva (Huila), a los treinta (30) días del mes de diciembre de 2022, se reunieron en las oficinas del INDERHUILA, las siguientes personas: El Doctor **MAURO SAÚL SÁNCHEZ ZAMBRANO** , Director del INDERHUILA, facultado para celebrar contratos y adelantar los respectivos procesos contractuales, en todas sus fases, según Decreto No 282 del 25 de agosto de 2022, posesión Acta No 210 de veintiséis (26) de agosto de 2022, el Profesional Universitario **ELIZABETH LEAL ÁVILA**, en calidad de Supervisor del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No CDIH204 de 2022 y **KARLA VANESSA CABRERA LAGUNA** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.075.242.781 de Neiva-Huila, en calidad de contratista; con el objeto de suscribir la presente ACTA DE LIQUIDACIÓN de acuerdo a las siguientes consideraciones:

1. BALANCE FINANCIERO:

DESCRIPCIÓN	VALOR
1. Valor Inicial del Contrato y/o convenio	$18.133.333,oo
2. Adición – otrosí	$ .000.oo
3. Valor Final Contratado	$18.133.333,oo
4. Valor Final Ejecutado	$18.133.333,oo
5. Valor pagado	$14.733.333, oo
6. Valor pendiente por cancelar para liquidar	$3.400.000.oo
7. Saldo a Favor del INDERHUILA	$ 0.oo

2. ACTAS:

DESCRIPCIÓN	FECHA
1. Acta de Inicio	21/06/2022
2. Acta de Terminación	30/12/2022

3. **RECIBO A SATISFACCIÓN:** El supervisor del contrato certifica que el objeto y obligaciones, se ejecutaron hasta el 30 de diciembre 2022.

4. **INFORME:** Que, según los informes suscritos por el supervisor, que reposan cronológicamente en la plataforma virtual del SECOP II, se dejó constancia expresa que el contratista ejecutó el objeto contractual hasta el 30 de diciembre de 2022.

De igual manera se dejó constancia por parte del supervisor, de la verificación y cumplimiento de las obligaciones del contratista, a los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral, dentro del tracto del contrato, acorde con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y normas atinentes.

El contratista manifiesta clara y taxativamente, que, durante la ejecución del contrato, no surgieron situaciones o coyunturas que pudieran generar desequilibrios económicos, ruptura de la ecuación contractual.

5. **CONSTANCIAS:** Que el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales N° CDIH204 de 2022, se suscribió el 21 de julio de 2022.

Que se suscribió acta de inicio del Prestación de Servicios Profesionales N°CDIH 204 de 2022, 21 de julio de 2022. Fecha en que inicia el cómputo del término de ejecución contractual.

Que la CLÁUSULA SEXTA del Contrato de Prestación de servicios de apoyo a la gestión No. CDIH204-2022, indicó que el valor del contrato es **DIECIOCHO MILLONES CIENTO TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($18.133.333)**, de igual manera en la CLÁUSULA SÉPTIMA manifiesta que El INDERHUILA pagará al Contratista el valor del contrato de acuerdo a su

SÉPTIMA manifiesta que El INDERHUILA pagará al Contratista el valor del contrato de acuerdo a su disponibilidad presupuestal en mensualidades vencidas de TRES MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($3.400.000.oo) M/CTE., previa presentación del informe de actividades realizadas durante el periodo, aprobación por parte del supervisor, recibo de pago de aportes y planilla correspondiente al periodo a cancelar de la seguridad social integral de acuerdo a la Ley, factura o cuenta de cobro e informe de supervisión expedido por el Supervisor del Contrato.

Que presupuestalmente se afectó la suma de **DIECIOCHO MILLONES CIENTO TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($ 18.133.333.00).** Por concepto de CINCO (05) MESES Y DIEZ (10) DIAZ de ejecución contractual del contratista **KARLA VANESSA CABRERA LAGUNA**

Que, de acuerdo al principio de la autonomía de la voluntad de las partes, manifiestan claramente aceptación de los derechos y obligaciones consignados en esta acta de liquidación del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No CDIH204 de 2022.

6. **LIQUIDACIÓN:** Que en cumplimiento del artículo 60 de la Ley 80 de 1993, señala que en el acta de liquidación las partes harán constar los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo.

En ese sentido se declaran a paz y salvo por todo concepto, y por ende no existirán obligaciones pendientes entre las partes, salvo las estipuladas en la presente Acta. Así mismo las partes renuncian a iniciar cualquier reclamación judicial o extrajudicial, por la vía civil, comercial, laboral, o contenciosa administrativa relacionada con esta acta de liquidación. Para constancia se firma el presente documento por los que en ella intervinieron:

MAURO SAÚL SÁNCHEZ ZAMBRANO
Director INDERHUILA

ELIZABETH LEAL AVILA
ELIZABETH LEAL AVILA
Supervisor

KARLA VANESSA CABRERA LAGUNA
Contratista

Vo.Bo.

JOSE ALFREDO MURCIA SANCHEZ
Asesor Jurídico Externo INDERHUILA

Natalia Salas M.
Proyectó: Natalia Salas Motta
Judicante

INDERHUILA

NIT No. 813.005.578-7

ACTA DE TERMINACIÓN

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. CDIH 204 de 2022 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA, LA RECREACIÓN Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE DEL HUILA - "INDERHUILA" Y KARLA VANESSA CABRERA LAGUNA

CONTRATO:	DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES N° CDIH 204 DE 2022
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO APOYO AL PROGRAMA DE JUEGOS INTERCOLEGIADOS NACIONALES PARA EL DESARROLLO DE LAS DIFERENTES FASES EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA.
CONTRATISTA:	KARLA VANESSA CABRERA LAGUNA C.C. No 1.075.242.781 DE NEIVA – HUILA
FECHA INICIO:	21 DE JULIO DEL 2022
PLAZO EJECUCIÓN:	CINCO (5) MESES Y DIEZ (10) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES DE PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN DEL CONTRATO E INICIO DE LA COBERTURA DEL ARL SIN SUPERAR LA PRESENTE VIGENCIA FISCAL.
ADICIONAL PLAZO:	N/A
FECHA TERMINACION:	30 DE DICIEMBRE DEL 2022
VALOR INICIAL CONTRATO:	DIECIOCHO MILLONES CIENTO TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($ 18.133.333.00)
ADICIONAL VALOR:	N/A
VALOR TOTAL CONTRATO:	DIECIOCHO MILLONES CIENTO TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($ 18.133.333.00)
VALOR TOTAL EJECUTADO:	DIECIOCHO MILLONES CIENTO TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($ 18.133.333.00)
VALOR NO EJECUTADO:	CERO PESOS M/CTE. ($0.oo)

FECHA ACTA DE SUSPENSIÓN: N.A

INDERHUILA

NIT No. 813.005.578-7

ACTA DE TERMINACIÓN

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. CDIH 204 de 2022 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA, LA RECREACIÓN Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE DEL HUILA - "INDERHUILA" Y KARLA VANESSA CABRERA LAGUNA

FECHA ACTA DE REINICIO:	N.A
FECHA ACTA DE OTRO SI.	N.A
FECHA ACTA DE JUSTIFICACIÓN:	N.A

VALOR PRESENTE ACTA: TRES MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($3.400.000.oo)

FECHA DE TERMINACIÓN: 30 de DICIEMBRE de 2022

En Neiva (Huila), a los treinta (30) días del mes de diciembre de 2022, se reunieron en las oficinas del INDERHUILA, las siguientes personas: ELIZABETH LEAL ÁVILA, Profesional Universitario y supervisor del presente contrato y KARLA VANESSA CABRERA LAGUNA, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.075.242.781 de Neiva -Huila, en calidad de contratista, con la finalidad de firmar la presente ACTA DE TERMINACIÓN.

Para constancia se firma en Neiva, por las partes intervinientes,

ELIZABETH LEAL ÁVILA
Supervisor

KARLA VANESSA CABRERA LAGUNA
Contratista

Vo.Bo.

JOSE MURCIA SANCHEZ
Asesor Jurídico Externo INDERHUILA

Proyectó: Natalia Salas Motta
Judicante

ACTA DE TERMINACIÓN

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 036 de 2022 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA, LA RECREACIÓN Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE DEL HUILA - "INDERHUILA" Y KARLA VANESSA CABRERA LAGUNA

VALOR PRESENTE ACTA: TRES MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($3.400.000.oo)

FECHA DE TERMINACIÓN: 17 de JULIO de 2022

En Neiva (Huila), a los diecinueve (19) días del mes de julio de 2022, se reunieron en las oficinas del INDERHUILA, las siguientes personas: **ELIZABETH LEAL ÁVILA**, Profesional Universitario y supervisor del presente contrato y **KARLA VANESSA CABRERA LAGUNA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.075.242.781 de Neiva -Huila, en calidad de contratista, con la finalidad de firmar la presente ACTA DE TERMINACIÓN.

Para constancia se firma en Neiva, por las partes intervinientes,

ELIZABETH LEAL ÁVILA
Supervisor

KARLA VANESSA CABRERA LAGUNA
Contratista

Vo.Bo.

JOSE MURCIA SANCHEZ
Asesor Jurídico Externo INDERHUILA

INDERHUILA

NIT No. 813.005.578-7

ACTA DE TERMINACIÓN

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 036 de 2022 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA, LA RECREACIÓN Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE DEL HUILA - "INDERHUILA" Y KARLA VANESSA CABRERA LAGUNA

CONTRATO:	DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES N°036 DE 2022
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO APOYO AL PROGRAMA DE JUEGOS INTERCOLEGIADOS NACIONALES PARA EL DESARROLLO DE LAS DIFERENTES FASES EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA.
CONTRATISTA:	KARLA VANESSA CABRERA LAGUNA C.C. No 1.075.242.781 DE NEIVA – HUILA
FECHA INICIO:	18 DE ENERO DEL 2022
PLAZO EJECUCIÓN:	SEIS (6) MESES CONTADOS APARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO SIN SUPERAR LA PRESENTE VIGENCIA FISCAL.
ADICIONAL PLAZO:	N/A
FECHA TERMINACION:	17 DE JULIO DEL 2022
VALOR INICIAL CONTRATO:	VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 20.400. 000.OO)
ADICIONAL VALOR:	N/A
VALOR TOTAL CONTRATO:	VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 20.400. 000.OO)
VALOR TOTAL EJECUTADO:	VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 20.400. 000.OO)
VALOR NO EJECUTADO:	CERO PESOS M/CTE. ($0.oo)

FECHA ACTA DE SUSPENSIÓN:	N.A
FECHA ACTA DE REINICIO:	N.A
FECHA ACTA DE OTRO SI.	N.A
FECHA ACTA DE JUSTIFICACIÓN:	N.A

ACTA DE LIQUIDACIÓN

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No.036 de 2022 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA, LA RECREACIÓN Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE DEL HUILA - "INDERHUILA" Y KARLA VANESSA CABRERA LAGUNA

OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO APOYO AL PROGRAMA DE JUEGOS INTERCOLEGIADOS NACIONALES PARA EL DESARROLLO DE LAS DIFERENTES FASES EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA.
CONTRATISTA:	KARLA VANESSA CABRERA LAGUNA C.C. No 1.075.242.781
VALOR DEL CONTRATO:	VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 20.400.000.oo)
VALOR ADICIÓN	N/A
VALOR TOTAL CONTRATO	VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 20.400.000.oo)
VALOR TOTAL EJECUTADO	VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 20.400.000.oo)
SALDO A FAVOR DEL INDERHUILA	CERO PESOS. ($0. oo) M/CTE.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	SEIS (6) MESES CONTADOS APARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO SIN SUPERAR LA PRESENTE VIGENCIA FISCAL.
ADICIONAL PLAZO	N/A
FECHA ACTA DE INICIO:	18 DE ENERO 2022
FECHA DE TERMINACIÒN:	17 DE JULIO 2022

En Neiva (Huila), a los diecinueve (19) días del mes de julio de 2022, se reunieron en las oficinas del INDERHUILA, las siguientes personas: El Doctor **JORGE GARCÍA QUIROGA**, Director del INDERHUILA, facultado para celebrar contratos y adelantar los respectivos procesos contractuales, en todas sus fases, según Decreto No.0001 del 01 de enero de 2020, posesión Acta No 019 de primero (1°) de enero de 2020, el Profesional Universitario **ELIZABETH LEAL ÁVILA**, en calidad de Supervisor del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No.036 de 2022 y **KARLA VANESSA CABRERA LAGUNA** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.075.242.781 de Neiva-Huila, en calidad de contratista; con el objeto de suscribir la presente ACTA DE LIQUIDACIÓN de acuerdo a las siguientes consideraciones:

1. BALANCE FINANCIERO:

DESCRIPCIÓN	VALOR
1. Valor Inicial del Contrato y/o convenio	$20.400.000,oo
2. Adición – otrosí	$ .000.oo
3. Valor Final Contratado	$20.400.000, oo
4. Valor Final Ejecutado	$20.400.000, oo
5. Valor pagado	$17.000.000, oo
6. Valor pendiente por cancelar para liquidar	$3.400.000.oo
7. Saldo a Favor del INDERHUILA	$ 0.oo

2. ACTAS:

DESCRIPCIÓN	FECHA
1. Acta de Inicio	18/01/2022
2. Acta de Terminación	17/07/2022

3. RECIBO A SATISFACCIÓN: El supervisor del contrato certifica que el objeto y obligaciones, se ejecutaron hasta el 17 de julio 2022.

4. INFORME: Que, según los informes suscritos por el supervisor, que reposan cronológicamente en la plataforma virtual del SECOP II, se dejó constancia expresa que el contratista ejecutó el objeto contractual hasta el 17 de julio de 2022.

   De igual manera se dejó constancia por parte del supervisor, de la verificación y cumplimiento de las obligaciones del contratista, a los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral, dentro del tracto del contrato, acorde con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y normas atinentes.

   El contratista manifiesta clara y taxativamente, que, durante la ejecución del contrato, no surgieron situaciones o coyunturas que pudieran generar desequilibrios económicos, ruptura de la ecuación contractual.

5. CONSTANCIAS:

Que el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales N° 036 de 2022, se suscribió el 18 de enero de 2022.

Que se suscribió acta de inicio del Prestación de Servicios Profesionales N° 036 de 2022, 18 de enero de 2022. Fecha en que inicia el cómputo del término de ejecución contractual.

Que presupuestalmente se afectó la suma de **VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 20.400.000.oo).** Por concepto de SEIS (06) MESES de ejecución contractual del contratista **KARLA VANESSA CABRERA LAGUNA**

Que, de acuerdo al principio de la autonomía de la voluntad de las partes, manifiestan claramente aceptación de los derechos y obligaciones consignados en esta acta de liquidación del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No 036 de 2022.

6. **LIQUIDACIÓN:** Que en cumplimiento del artículo 60 de la Ley 80 de 1993, señala que en el acta de liquidación las partes harán constar los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo.

En ese sentido se declaran a paz y salvo por todo concepto, y por ende no existirán obligaciones pendientes entre las partes, salvo las estipuladas en la presente Acta. Así mismo las partes renuncian a iniciar cualquier reclamación judicial o extrajudicial, por la vía civil, comercial, laboral, o contenciosa administrativa relacionada con esta acta de liquidación. Para constancia se firma el presente documento por los que en ella intervinieron:

JORGE GARCIA QUIROGA
Director INDERHUILA

ELIZABETH LEAL AVILA
Supervisor

KARLA VANESSA CABRERA LAGUNA
Contratista

Vo.Bo.

JOSE MURCIA SANCHEZ
Asesor Jurídico Externo INDERHUILA

INDERHUILA

NIT No. 813.005.578-7

ACTA DE LIQUIDACIÓN

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No.200 de 2021 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA, LA RECREACIÓN Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE DEL HUILA - "INDERHUILA" Y KARLA VANESSA CABRERA LAGUNA *Página 1 de 3*

OBJETO:	"prestación de servicios profesionales como apoyo al programa de juegos Intercolegiados Nacional para el desarrollo de las diferentes fases en el Departamento del Huila ."
CONTRATISTA:	KARLA VANESSA CABRERA LAGUNA C.C. No 1.075.242.781
VALOR DEL CONTRATO:	TRECE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($ 13.950. 000.oo)
VALOR ADICIÓN	N/A
VALOR TOTAL CONTRATO	TRECE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($ 13.950. 000.oo)
VALOR TOTAL EJECUTADO	TRECE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($ 13.950. 000.oo)
SALDO A FAVOR DEL INDERHUILA	CERO PESOS. ($0. oo) M/CTE.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	CUATRO (4) MESES Y QUINCE (15) DIAS CONTADOS APARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO SIN SUPERAR LA PRESENTE VIGENCIA FISCAL.
ADICIONAL PLAZO	N/A
FECHA ACTA DE INICIO:	12 DE AGOSTO 2021
FECHA DE TERMINACIÒN:	26 DE DICIEMBRE DEL 2021

En Neiva (Huila), a los veintisiete (27) dias del mes de Diciembre de 2021, se reunieron en las oficinas del INDERHUILA, las siguientes personas: El Doctor **JORGE GARCÍA QUIROGA**, Director del INDERHUILA para celebrar contratos y adelantar los respectivos procesos contractuales, en todas sus fases, según Decreto No.0001 del 01 de enero de 2020, posesión Acta No 019 de primero (1°) de enero de 2020, el Profesional Universitario **ELIZABETH LEAL ÁVILA**, en calidad de Supervisor del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 200 de 2021 y **KARLA VANESSA CABRERA LAGUNA** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.075.242.781 de Neiva-Huila, en calidad de contratista; con el objeto de suscribir la presente ACTA DE LIQUIDACIÓN de acuerdo a las siguientes consideraciones:

Escaneado con CamScanner

1. BALANCE FINANCIERO:

DESCRIPCIÓN	VALOR
1. Valor Inicial del Contrato y/o convenio	$13.950.000,oo
2. Adición – otrosí	$ .000.oo
3. Valor Final Contratado	$13.950.000, oo
4. Valor Final Ejecutado	$13.950.000, oo
5. Valor pagado	$12.400.000, oo
6. Valor pendiente por cancelar para liquidar	$1.550. 000.oo
7. Saldo a Favor del INDERHUILA	$ 0.oo

2. ACTAS:

DESCRIPCIÓN	FECHA
1. Acta de Inicio	12/08/2021
2. Acta de Terminación	26/12/2021

3. RECIBO A SATISFACCIÓN: El supervisor del contrato certifica que el objeto y obligaciones, se ejecutaron hasta el 26 de diciembre de 2021.

4. INFORME: Que, según los informes suscritos por el supervisor, que reposan cronológicamente en la plataforma virtual del SECOP II, se dejó constancia expresa que el contratista ejecutó el objeto contractual hasta el 26 de diciembre de 2021.

   De igual manera se dejó constancia por parte del supervisor, de la verificación y cumplimiento de las obligaciones del contratista, a los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral, dentro del tracto del contrato, acorde con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y normas atinentes.

   El contratista manifiesta clara y taxativamente, que durante la ejecución del contrato, no surgieron situaciones o coyunturas que pudieran generar desequilibrios económicos, ruptura de la ecuación contractual.

5. CONSTANCIAS:
   Que el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales N° 200 de 2021, se suscribió el 12 de agosto de 2021.

Escaneado con CamScanner

Que se suscribió acta de inicio del Prestación de Servicios Profesionales N° 200 de 2021, 12 de agosto de 2021. Fecha en que inicia el cómputo del término de ejecución contractual.

Que presupuestalmente se afectó la suma de TRECE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($ 13.950.000.oo). Por concepto de CUATRO (04) MESES Y QUINCE (15) DIAS de ejecución contractual del contratista KARLA VANESSA CABRERA LAGUNA

Que, de acuerdo al principio de la autonomía de la voluntad de las partes, manifiestan claramente aceptación de los derechos y obligaciones consignados en esta acta de liquidación del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No 200 de 2021.

6. LIQUIDACIÓN: Que en cumplimiento del articulo 60 de la Ley 80 de 1993, señala que en el acta de liquidación las partes harán constar los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo.

En ese sentido se declaran a paz y salvo por todo concepto, y por ende no existirán obligaciones pendientes entre las partes, salvo las estipuladas en la presente Acta. Así mismo las partes renuncian a iniciar cualquier reclamación judicial o extrajudicial, por la vía civil, comercial, laboral, o contenciosa administrativa relacionada con esta acta de liquidación. Para constancia se firma el presente documento por los que en ella intervinieron:

JORGE GARCIA QUIROGA
Director INDERHUILA

ELIZABETH LEAL AVILA
Supervisor

KARLA VANESSA CABRERA LAGUNA
Contratista

Vo.Bo.

RAFAEL EDUARDO ESCOBAR ANILLO
Asesor Jurídico Externo

Escaneado con CamScanner

EL SUSCRITO DIRECTOR DE TALENTOS FUTBOL CLUB

CERTIFICA:

Que KARLA VANESSA CABRERA LAGUNA identificado con cédula de ciudadanía No 1.075.242.781 de Neiva Huila prestó sus servicios a nuestro club desempeñando el cargo de auxiliar administrativa.

Destacándose por su honestidad, responsabilidad, compromiso y sentido de pertenencia.

Se expide a solicitud de la interesada en Pitalito Huila a los 03 días del mes de agosto de 2021.

Atentamente,

Lic. RODOLFO HERNAN CORREA MOSQUERA
Director Talentos Fútbol Club

"Seguiremos a través de Talentos Fútbol Club, buscando hacer del deporte la base de una verdadera fiesta de formación humana y de diversión"

INCINERADOS DEL HUILA – INCIHUILA S.A.S. E.S.P.

CERTIFICA QUE:

Que la señora **KARLA VANESSA CABRERA LAGUNA,** identificada con cédula de ciudadanía N° **1.075.242.781** expedida en NEIVA-HUILA, laboró con la empresa **INCINERADOS DEL HUILA INCIHUILA S.A.S. E.S.P.,** en virtud del **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A TERMINO FIJO INFERIOR A UN (1) AÑO N° 122-2020,** el cual se pactó por un período inicial de **TRES (03) MESES,** desempeñando el cargo de **TESORERA** , teniendo como fecha de inicio el día catorce (14) de julio de 2020 y fecha de terminación el día veintisiete (27) de diciembre de 2020.

En constancia de lo anterior, se firma la presente en la ciudad de Neiva – Huila, a los Veintiocho (28) días del mes de diciembre del año dos mil veinte (2020).

INCIHUILA S.A.S. E.S.P.
NIT. 813005241-0

MARIA DE LOS ANGELES SANDOVAL PUENTES
Coordinadora de Talento Humano

C.C. Hoja de Vida.

PROYECTÓ: Nataly Vargas
Psicóloga

Escaneado con CamScanner

S&A SERVICIOS
Y ASESORIAS
Soluciones temporales, soluciones humanas

25/09/2018 06:22:46

GERENCIA DE TALENTO HUMANO

S&A SERVICIOS Y ASESORIAS SAS

NIT.890312779-7

Certifica que:

CABRERA LAGUNA KARLA VANESSA identificado(a) con la cedula de ciudadanía No.1075242781 estuvo vinculado (a) laboralmente con nuestra empresa en calidad de TRABAJADOR EN MISION para prestar sus servicios de acuerdo a las siguientes especificaciones:

FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO	LABOR CONTRATADA	SALARIO	TIPO DE CONTRATO	EMPRESA USUARIA
10/04/2017	30/09/2017	ASESOR COMERCIAL INTEGRAL	$1,477,000	OBRA LABOR	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

Adicional, el trabajador devenga, en promedio mensual, los siguientes factores salariales:

FACTOR SALARIAL	VALOR PROMEDIO MENSUAL

Se expide a solicitud del (a) interesado(a) a los 25 días del mes de septiembre de 2018.

Si desea verificar la validez de la presente certificación, favor comunicarse con los teléfonos relacionados.

Atentamente,

DENISE MORENO TAYLOR
Gerente de Talento Humano
S&A SERVICIOS Y ASESORIAS SAS
Cali- Valle

LA SUSCRITA GERENTE DE LA COOPERATIVA
TRANSPORTADORA GANADERA DEL HUILA Y CAQUETÁ

C E R T I F I C A:

Que la señora **KARLA VANNESA CABRERA LAGUNA**, identificada con la cédula de ciudadanía Nº 1.075.242.781 de Neiva, laboro para esta cooperativa desde el 20 de Diciembre de 2018 hasta el 09 de Julio de 2020, desempeñándose en el cargo de **TESORERA.**

La presente se expide a solicitud del interesado a los treinta (30) días del mes de Julio del año dos mil Veintiuno (2021)

MARIA ANGELICA QUESADA GOMEZ
Gerente

DIRECCIÓN: [illegible]
EMAIL: [illegible]
WEB: [illegible]

S&A SERVICIOS
Y ASESORIAS

25/09/2018 06:24:26

GERENCIA DE TALENTO HUMANO

S&A SERVICIOS Y ASESORIAS SAS

NIT.890312779-7

Certifica que:

CABRERA LAGUNA KARLA VANESSA identificado(a) con la cedula de ciudadanía No.1075242781 estuvo vinculado (a) laboralmente con nuestra empresa en calidad de TRABAJADOR EN MISION para prestar sus servicios de acuerdo a las siguientes especificaciones:

FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO	LABOR CONTRATADA	SALARIO	TIPO DE CONTRATO	EMPRESA USUARIA
09/01/2018	17/08/2018	ASESOR INTEGRAL ASISTENCIAL	$1,716,000	OBRA LABOR	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

Adicional, el trabajador devenga, en promedio mensual, los siguientes factores salariales:

FACTOR SALARIAL	VALOR PROMEDIO MENSUAL

Se expide a solicitud del (a) interesado(a) a los 25 días del mes de septiembre de 2018.

Si desea verificar la validez de la presente certificación, favor comunicarse con los teléfonos relacionados.

Atentamente,

DENISE MORENO TAYLOR
Gerente de Talento Humano
S&A SERVICIOS Y ASESORIAS SAS
Cali- Valle

S&A SERVICIOS
Y ASESORIAS
Soluciones temporales, soluciones duraderas

25/09/2018 06:23:31

GERENCIA DE TALENTO HUMANO

S&A SERVICIOS Y ASESORIAS SAS

NIT.890312779-7

Certifica que:

CABRERA LAGUNA KARLA VANESSA identificado(a) con la cedula de ciudadanía No.1075242781 estuvo vinculado (a) laboralmente con nuestra empresa en calidad de TRABAJADOR EN MISION para prestar sus servicios de acuerdo a las siguientes especificaciones:

FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO	LABOR CONTRATADA	SALARIO	TIPO DE CONTRATO	EMPRESA USUARIA
02/10/2017	29/12/2017	ASESOR INTEGRAL ASISTENCIAL	$1,648,000	OBRA LABOR	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

Adicional, el trabajador devenga, en promedio mensual, los siguientes factores salariales:

FACTOR SALARIAL	VALOR PROMEDIO MENSUAL

Se expide a solicitud del (a) interesado(a) a los 25 días del mes de septiembre de 2018.

Si desea verificar la validez de la presente certificación, favor comunicarse con los teléfonos relacionados.

Atentamente,

DENISE MORENO TAYLOR
Gerente de Talento Humano
S&A SERVICIOS Y ASESORIAS SAS
Cali- Valle

Constructora
pargroup

LA COORDINACION DE RECURSOS HUMANOS DE LA CONSTRUCTORA PARGROUP S.A.S

CERTIFICA QUE:

La señora **KARLA VANESSA CABRERA LAGUNA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.075.242.781, expedida en Neiva (H), laboro en esta empresa desde Mayo de 2012 hasta Mayo de 2015 por medio de un contrato a término fijo; y a partir de Mayo de 2015 hasta 01 de Noviembre de 2016, mediante contrato por obra o labor determinada; y ha desempeñado los siguientes cargos para el desarrollo del proyecto **CONDOMINIO AMARANTO CLUB HOUSE.**

- **Auxiliar Contable,** de Mayo de 2012 a Agosto de 2012.
- **Tesorera,** de Septiembre de 2012 a Mayo de 2015 y hasta Diciembre de 2015
- **Liquidadora de Contratos,** de Enero de 2016 a hasta la fecha.

Desempeñándose en cada cargo como una persona honesta, responsable en el desarrollo sus actividades.

Se expide en Neiva, el día 01 de Noviembre de 2016, a solicitud de la interesada.

Gerencia General
Constructora Pargroup S.A.S.
Nit. 900.440.546-1

NEFFERTH YANNINA HERRERA SANTOYO
Gerente General
Constructora ParGroup S.A.S

Escaneado con CamScanner

INDERHUILA

NIT No. 813.005.578-7

ACTA DE LIQUIDACIÓN

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES NÚMERO CDIH059-2024 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA, LA RECREACIÓN Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE DEL HUILA - "INDERHUILA" Y KARLA VANESSA CABRERA LAGUNA

OBJETO:	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS CORRESPONDIENTES AL PROCESO FOMENTO Y DESARROLLO SOCIAL – DEPORTE FORMATIVO
CONTRATISTA:	**KARLA VANESSA CABRERA LAGUNA** C.C. No 1.075.242.781 de Neiva
VALOR DEL CONTRATO:	QUINCE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($15.200.000.OO) M/CTE
VALOR ADICIÓN	N/A
VALOR TOTAL CONTRATO	QUINCE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($15.200.000.OO) M/CTE
VALOR TOTAL EJECUTADO	QUINCE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($15.200.000.OO) M/CTE
SALDO A FAVOR DEL INDERHUILA	CERO PESOS. ($0. oo) M/CTE.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	CUATRO (4) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES DE PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN DEL CONTRATO E INICIO DE LA COBERTURA DEL ARL, SIN SUPERAR LAPRESENTE VIGENCIA FISCAL.
ADICIONAL PLAZO	N/A
FECHA ACTA DE INICIO:	04 DE MARZO DE 2024
FECHA DE TERMINACIÒN:	03 DE JULIO DE 2024

En Neiva (H), a los 0 8 JUL 2024 , se reunieron en las oficinas del INDERHUILA, las siguientes personas: El Dr. **FELIPE VICTORIA BARRAGÁN**, Director del INDERHUILA, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.077.845.632, facultado para celebrar contratos y adelantar los respectivos procesos contractuales, en todas sus fases, según Decreto No. 001 del 2 de Enero del 2024 y Acta de posesión No. 009 del 2 de Enero del 2024, profesional universitario **GERARDO PINZÓN ZUÑIGA**, en calidad de Supervisor (E) y **KARLA VANESSA CABRERA LAGUNA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.075.242.781, en calidad de contratista; con el

contratista; con el objeto de suscribir la presente ACTA DE LIQUIDACIÓN de acuerdo a las siguientes consideraciones:

1. BALANCE FINANCIERO:

DESCRIPCIÓN	VALOR
1. Valor Inicial del Contrato y/o convenio	$15.200.000.oo
2. Adición – otrosí	$0. oo
3. Valor Final Contratado	$15.200.000.oo
4. Valor Final Ejecutado	$15.200.000.oo
5. Valor pagado	$0.oo
6. Valor pendiente por cancelar para liquidar	$15.200. 000.oo
7. Saldo a Favor del INDERHUILA	$0. oo

2. ACTAS:

DESCRIPCIÓN	FECHA
1. Acta de Inicio	04/03/2024
2. Acta de Terminación	03/07/2024

3. RECIBO A SATISFACCIÓN:

El supervisor (E) del contrato certifica que el objeto y obligaciones, se ejecutaron hasta el 03 de julio de 2024.

4. INFORME:

Powered by CamScanner

Que, según los informes suscritos por el supervisor, que reposan cronológicamente en la plataforma virtual del SECOP II, se dejó constancia expresa que el contratista ejecutó el objeto contractual hasta el 03 de julio de 2024.

De igual manera se dejó constancia por parte del supervisor, de la verificación y cumplimiento de las obligaciones del contratista, a los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral, dentro del tracto del contrato, acorde con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y normas atinentes.

El contratista manifiesta clara y taxativamente, que, durante la ejecución del contrato, no surgieron situaciones o coyunturas que pudieran generar desequilibrios económicos, ruptura de la ecuación contractual.

5. CONSTANCIAS:

Que el Contrato de prestación de servicios profesionales No. CDIH059-2024, se suscribió el 04 de marzo de 2024.

Que se suscribió acta de inicio del contrato de prestación de servicios profesionales No. CDIH059-2024, el 04 de marzo de 2024. Fecha en que inicia el cómputo del término de ejecución contractual.

Que presupuestalmente se afectó la suma de **QUINCE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($15.200.000.OO) M/CTE** por concepto de **CUATRO (4) MESES** de ejecución contractual del contratista **KARLA VANESSA CABRERA LAGUNA.**

Que, de acuerdo al principio de la autonomía de la voluntad de las partes, manifiestan claramente aceptación de los derechos y obligaciones consignados en esta acta de liquidación del Contrato de Prestación de servicios profesionales No. CDIH059-2024.

6. LIQUIDACIÓN:

Powered by CamScanner

ACTA DE LIQUIDACIÓN

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES NÚMERO CDIH059-2024 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA, LA RECREACIÓN Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE DEL HUILA - "INDERHUILA" Y KARLA VANESSA CABRERA LAGUNA

Que en cumplimiento del artículo 60 de la Ley 80 de 1993, señala que en el acta de liquidación las partes harán constar los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo.

En ese sentido se declaran a paz y salvo por todo concepto, y por ende no existirán obligaciones pendientes entre las partes, salvo las estipuladas en la presente Acta. Así mismo las partes renuncian a iniciar cualquier reclamación judicial o extrajudicial, por la vía civil, comercial, laboral, o contenciosa administrativa relacionada con esta acta de liquidación. Para constancia se firma el presente documento por los que en ella intervinieron:

GERARDO PINZÓN ZUÑIGA
Supervisor (E)

KARLA VANESSA CABRERA LAGUNA
Contratista

FELIPE VICTORIA BARRAGÁN
Director

JAIME ENRIQUE JIMÉNEZ LÓPEZ
Asesor Jurídico Externo

Revisó: DARBINSON GOMEZ
Contratista

Powered by CamScanner

INDERHUILA
NIT No. 813.005.578-7

ACTA DE TERMINACIÓN

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES NÚMERO CDIH059 -2024 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA, LA RECREACIÓN Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE DEL HUILA - "INDERHUILA" Y KARLA VANESSA CABRERA LAGUNA

CONTRATO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES CDIH059-2024.
OBJETO:	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS CORRESPONDIENTES AL PROCESO FOMENTO Y DESARROLLO SOCIAL – DEPORTE FORMATIVO
CONTRATISTA:	**KARLA VANESSA CABRERA LAGUNA** C.C. No 1.075.242.781 de Neiva
FECHA INICIO:	04 DE MARZO DE 2024
PLAZO EJECUCIÓN:	CUATRO (04) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES DE PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN DEL CONTRATO E INICIO DE LA COBERTURA DE LA ARL, SIN SUPERAR LA PRESENTE VIGENCIA FISCAL.
ADICIONAL PLAZO:	N/A
FECHA TERMINACIÓN:	03 DE JULIO DE 2024
VALOR INICIAL CONTRATO:	QUINCE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($15.200.000.OO) M/CTE
ADICIONAL VALOR:	N/A
VALOR TOTAL CONTRATO:	QUINCE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($15.200.000.OO) M/CTE
VALOR TOTAL EJECUTADO:	QUINCE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($15.200.000.OO) M/CTE
VALOR NO EJECUTADO:	CERO PESOS M/CTE. ($0. oo)

Powered by CamScanner

INDERHUILA
NIT No. 813.005.578-7

ACTA DE TERMINACIÓN

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES NÚMERO CDIH059 -2024 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA, LA RECREACIÓN Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE DEL HUILA - "INDERHUILA" Y KARLA VANESSA CABRERA LAGUNA

FECHA ACTA DE SUSPENSIÓN:	N.A
FECHA ACTA DE REINICIO:	N.A
FECHA ACTA DE JUSTIFICACIÓN:	N.A
FECHA ACTA DE OTRO SI:	N.A

VALOR PRESENTE ACTA: QUINCE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($15.200.000.OO) M/CTE

FECHA DE TERMINACIÓN: 03 DE JULIO de 2024

En Neiva (H), a los TRES (03) días del mes de julio de 2024, se reunieron en las oficinas del INDERHUILA, las siguientes personas: **GERARDO PINZON ZUÑIGA**, profesional universitario, identificado con cedula de ciudadanía No. 12.122.809 quien actúa en calidad de supervisor (E) Y **KARLA VANESSA CABRERA LAGUNA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.075.242.781 de Neiva en calidad de contratista, con la finalidad de firmar la presente ACTA DE TERMINACIÓN.

Para constancia se firma en Neiva, por las partes intervinientes,

GERARDO PINZON ZUÑIGA
Supervisor (E)

KARLA VANESSA CABRERA LAGUNA
Contratista

Vo.Bo.

JAIME ENRIQUE JIMENEZ LOPEZ
Asesor Jurídico Externo

Revisó: DARBINSON GOMEZ
Contratista

Powered by CamScanner

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	*No. CDIH 157 2024*
CONTRATISTA:	KARLA VANESSA CABRERA LAGUNA
C.C. Y/O NIT.:	*1.075.242.781*
OBJETO:	*PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS CORRESPONDIENTES AL PROCESO FOMENTO Y DESARROLLO SOCIAL - DEPORTE FORMATIVO*
FECHA DE INICIO:	*17 DE JULIO DE 2024*
PLAZO INICIAL:	CINCO (05) MESES Y QUNCE (15) DIAS , A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES DE PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN DEL CONTRATO E INICIO DE LA COBERTURA DE LA ARL, SIN SUPERAR LA PRESENTE VIGENCIA FISCAL.
PRÓRROGA PLAZO:	*N/A*
PLAZO DE EJECUCIÓN:	CINCO (05) MESES Y QUNCE (15) DIAS , A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES DE PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN DEL CONTRATO E INICIO DE LA COBERTURA DE LA ARL, SIN SUPERAR LA PRESENTE VIGENCIA FISCAL.
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	*VEINTE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS ($20.900.000.OO) M/CTE.*
VALOR ADICIONALNo.01	*N/A*
VALOR TOTAL:	*VEINTE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS ($20.900.000.OO) M/CTE*
VALOR TOTAL EJECUTADO:	*VEINTE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS ($20.900.000.OO) M/CTE*
VALOR NO EJECUTADO	*$0*
FECHA DE TERMINACIÓN:	*31 DE DICIEMBRE DE 2024*
ACTA SUSPENSIÓN:	*N/A*
ACTA DE REINICIO:	*N/A*
ACTA DE JUSTIFICACIÓN:	*N/A*

ACTA OTROSÍ MODIFICATORIO:	*N/A*

En Neiva, Departamento del Huila, a los treinta y un (31) días del mes de diciembre del año (2024), se reunieron en las oficinas del INDERHUILA, las siguientes personas: ELIZABETH LEAL AVILA, en calidad de Supervisor y KARLA VANESSA CABRERA LAGUNA, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.075.242.781 en calidad de contratista, con la finalidad de firmar la presente ACTA DE TERMINACIÓN.

Para constancia se firma en Neiva, por las partes intervinientes,

ELIZABETH LEAL AVILA
Supervisor

KARLA VANESSA CABRERA LAGUNA
Contratista

Revisó: JAIME ENRIQUE JIMENEZ LOPEZ
Abogado externo gestión jurídica y contratación

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	*No. CDIH 157 2024*
OBJETO:	*PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS CORRESPONDIENTES AL PROCESO FOMENTO Y DESARROLLO SOCIAL - DEPORTE FORMATIVO*
CONTRATISTA:	KARLA VANESSA CABRERA LAGUNA
C.C. Y/O NIT.:	*1.075.242.781*
VALOR DEL CONTRATO:	*VEINTE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS ($20.900.000.OO) M/CTE*
VALOR ADICIÓN	N/A
VALOR TOTAL CONTRATO	*VEINTE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS ($20.900.000.OO) M/CTE*
VALOR TOTAL EJECUTADO	*VEINTE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS ($20.900.000.OO) M/CTE*
SALDO A FAVOR DEL INDERHUILA	$0
PLAZO DE EJECUCIÓN:	CINCO (05) MESES Y QUNCE (15) DIAS , A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES DE PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN DEL CONTRATO E INICIO DE LA COBERTURA DE LA ARL, SIN SUPERAR LA PRESENTE VIGENCIA FISCAL..
ADICIONAL PLAZO	N/A
FECHA ACTA DE INICIO:	*17 DE JULIO DE 2024*
FECHA DE TERMINACIÒN:	*31 DE DICIEMBRE DE 2024*

En Neiva Departamento del Huila el 31 DIC 2024 se reunieron en las oficinas del INDERHUILA, las siguientes personas: FELIPE VICTORIA BARRAGÁN identificado con cédula de ciudadanía No. 1.077.845.632 en calidad de Director del INDERHUILA, facultado para celebrar contratos y adelantar los respectivos procesos contractuales, en todas sus fases, según Decreto No. 001 del 2 de Enero del 2024 y Acta de posesión No. 009 del 2 de Enero del 2024, la profesional universitario ELIZABETH LEAL AVILA en calidad de Supervisor y KARLA VANESSA CABRERA LAGUNA , identificada con cédula de ciudadanía No. 1.075.242.781, en calidad de contratista; con el objeto de suscribir la presente ACTA DE LIQUIDACIÓN de acuerdo con las siguientes consideraciones:

1. BALANCE FINANCIERO:

DESCRIPCIÓN	VALOR
1. Valor inicial del Contrato	$ 20.900.000.oo
2. Adición – otrosí	$0.oo
3. Valor Final Contratado	$20.900.000oo
4. Valor Final Ejecutado	$20.900.000.oo
5. Valor pagado	$19.000.000.oo
6. Valor pendiente por cancelar para liquidar	$1.900.000.oo
7. Saldo a Favor del INDERHUILA	$0

2. ACTAS:

DESCRIPCIÓN	FECHA
1. Acta de Inicio	17 DE JULIO DE 2024
2. Acta de Terminación	31 DE DICIEMBRE DE 2024

3. . RECIBO A SATISFACCIÓN:

El supervisor del contrato certifica que el contratista dio cumplimiento a las obligaciones pactadas contractualmente, las cuales se ejecutaron hasta el TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2024.

Que de conformidad con la autonomía presupuestal de la Entidad y atendiendo al principio de anualidad, el proceso gestión financiera realizó la programación de pago a funcionarios, proveedores y contratistas hasta el día 27 de diciembre del año en curso.

Parágrafo: - Lo anterior tiene como finalidad la reducción de las cuentas por pagar, por parte de la entidad, la agilidad en el pago a proveedores, contratistas y funcionarios con ocasión a la temporada decembrina y finalmente el saneamiento de cuentas.

4. INFORME:

Que, según los informes suscritos por el supervisor, que reposan cronológicamente en la plataforma virtual del SECOP II, se dejó constancia expresa que el contratista ejecutó el objeto contractual hasta EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2024.

De igual manera se dejó constancia por parte del supervisor, de la verificación y cumplimiento de las obligaciones del contratista, a los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral, dentro del tracto del contrato, acorde con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y normas atinentes.

El contratista manifiesta clara y taxativamente, que, durante la ejecución del contrato, no surgieron situaciones o coyunturas que pudieran generar desequilibrios económicos, ruptura de la ecuación contractual.

5. CONSTANCIAS:

Que el Contrato de prestación de Servicios Profesionales No. CDIH157-2024, se suscribió el DIECISIETE 17 DE JULIO DE 2024: Qué el acta de inicio del contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. CDIH157-2024, se suscribió el 17 DE JULIO DE 2024. Fecha en que inicia el cómputo del término de ejecución contractual.

Que presupuestalmente se afectó la suma de VEINTE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS ($20.900.000.OO) M/CTE, por concepto de los CINCO (05) MESES Y QUNCE (15) DIAS, de ejecución contractual de la contratista KARLA VANESSA CABRERA LAGUNA

Que el INDERHUILA realizó cinco (5) pagos en mensualidades vencidas, cada una por el valor de TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($3.800.000.OO) M/CTE y un (1) ultimo pago por valor de UN MILLON NOVECIENTOS MIL PESOS ($1.900.000) M/CTE

Que, de acuerdo con el principio de la autonomía de la voluntad de las partes, manifiestan claramente aceptación de los derechos y obligaciones consignados en esta acta de liquidación del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. CDIH157-2024.

6. LIQUIDACIÓN:

Que en cumplimiento del articulo 60 de la Ley 80 de 1993, señala que en el acta de liquidación las partes harán constar los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo.

En ese sentido se declaran a paz y salvo por todo concepto, y por ende no existirán obligaciones pendientes entre las partes, salvo las estipuladas en la presente Acta. Así mismo las partes renuncian a iniciar cualquier reclamación judicial o extrajudicial, por la vía civil, comercial, laboral, o contenciosa administrativa relacionada con esta acta de liquidación. Para constancia se firma el presente documento por los que en ella intervinieron:

ELIZABETH LEAL AVILA
Supervisor

KARLA VANESSA CABRERA LAGUNA
Contratista

FELIPE VICTORIA BARRAGÁN
Director

Revisó: JAIME ENRIQUE JIMENEZ LOPEZ
Abogado Externo Gestión Jurídica y Contratación

DECLARACIÓN DE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Neiva, 27 de enero de 2025

Señores
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL HUILA
Neiva – Huila

Ref.: Certificado de inhabilidades e incompatibilidades

La suscrito, **KARLA VANESSA CABRERA LAGUNA**, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.075.242.781 de Neiva, obrando en nombre propio, declaro bajo la gravedad de juramento que NO me encuentro incurso en ninguna inhabilidad, incompatibilidad y/o prohibición establecida en la Constitución Política, normas generales, especialmente las contenidas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 para contratar con el Estado.

Atentamente,

KARLA VANESSA CABRERA LAGUNA
CC. 1.075.242.781 de Neiva

DECLARACIÓN DE LA NO EXISTENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS

Yo, **KARLA VANESSA CABRERA LAGUNA,** identificada con cedula de ciudadanía No. 1.075.242.781 de Neiva, obrando en nombre propio, declaro bajo la gravedad de juramento conozco y entiendo las posibles situaciones – causales de conflicto de interés y doy fe que NO tengo afiliación o relación causal de conflicto de interés que pueda impedirme contratar con la Asamblea Departamental del Huila.

Para constancia se firma a los veintisiete (27) días del mes de enero de 2025.

KARLA VANESSA CABRERA LAGUNA
CC. 1.075.242.781 de Neiva

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Nº:	0050	AÑO:	2025	PROCESO	CONTRATACIÓN DIRECTA

GENERALIDADES DEL PROCESO						
DEPENDENCIA GENERADORA DE LA NECESIDAD:	ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL HUILA					
OBJETO:	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ENLACE CON EL GOBIERNO TERRITORIAL E INSTITUTOS DESCENTRALIZADOS Y ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS QUE SE REQUIERAN DESDE LA PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL PARA COADYUVAR AL LOGRO EFICIENTE DE LA LABOR ADMINISTRATIVA					
PLAZO:	TRES (03) MESES Y VEINTICINCO (25) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025					
PRESUPUESTO ASIGNADO:	TRECE MILLONES CUATROCIENTOS DIECISÉIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS ($13.416.750) M/CTE.					
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	**Sección** 101	**Estructura Presupuestal** 2.1.2.02.02.008		**Fuente** 1- 10101	**Nº CDP** 2132	
CONCEPTO DEL GASTO:	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN					
TIPO DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS					
LUGAR DE EJECUCIÓN	NEIVA – HUILA					
ANTICIPO	SI		NO	X	Porcentaje%	
FORMA DE PAGO	El DEPARTAMENTO cancelará al contratista el valor del contrato en mensualidades vencidas por valor de **TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($3.500.000) M/CTE**, o fracción del mes, de acuerdo con el número de días ejecutados, según corresponda, previa presentación de la certificación suscrita por el Supervisor del contrato en la que conste el cumplimiento a satisfacción de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, de la misma manera. Cada pago estará precedido de la presentación de informe de actividades correspondientes y acreditación del cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social, de conformidad con los artículos 15 y 18 de la Ley 100 de 1993, la Ley 789 de 2002, las Leyes 797 y 828 de 2003 y la Ley 1753 de 2015, el decreto 510 de 2003, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en las mismas. PARÁGRAFO 1: En todo caso, el pago a que se obliga el Departamento en virtud del presente contrato, estará supeditado al flujo de caja y a los desembolsos que por razón del presente contrato se requieran. PARÁGRAFO 2: La supervisión del presente contrato será realizada por quien desempeñe las funciones de Presidente de esta Corporación o quien designe. PARÁGRAFO 3: Para efectuar el pago correspondiente, la documentación requerida para la cuenta de cobro debe ser entregada en las instalaciones de la Asamblea Departamental, para posterior revisión y visto bueno. Así mismo, EL CONTRATISTA debe comprometerse a adjuntar la documentación del cobro de la obligación en la plataforma SECOP II, lo cual será verificado para proceder al pago. En caso de no ser adjuntado a la plataforma SECOP II, la Asamblea no responderá por las posibles demoras en el trámite.					
MODO DE SEGUIMIENTO O CONTROL	INTERVENTORÍA		SUPERVISIÓN	X		

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

La Constitución Política de Colombia, establece es su artículo 2° que "*son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo…Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.*"

Así mismo, instituyó en su artículo 209, que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Que la Asamblea Departamental del Huila es una Corporación Política y Administrativa que ejerce sus atribuciones como suprema autoridad del Departamento, ejerce control político sobre los actos del gobernador, secretarios de Despacho y entes descentralizados, razón por la cual es autónoma en materia administrativa y presupuestal.

Que la Ordenanza No. 0021 del 27 de Julio del 2022 *"por medio de la cual se expide el reglamento interno de la Asamblea Departamental y se deroga la Ordenanza No.066 del 2017 y las ordenanzas 0023-0049-0056 del 2020 y la Ordenanza 007 del 2022"* en su artículo 7 establece claramente las funciones y/o atribuciones de la Asamblea Departamental del Huila, por su parte el artículo 28, disponen que la representación legal de la Asamblea, está en cabeza del Presidente de esa Corporación, así como tiene la competencia para velar porque el Secretario y demás funcionarios cumplan con sus obligaciones, presentar el proyecto de presupuesto anual de la honorable Asamblea y enviarlo al Gobierno para su inclusión en el proyecto de ordenanza de presupuesto de rentas y gastos del Departamento, al tiempo que tiene el deber de difundir sus actuaciones y la de la Corporación, para lo cual requiere de apoyo profesional y técnico para llevar a feliz término con la obligación constitucional, legal y reglamentaria de la Corporación.

Con fundamento en esto, la Ley 80 de 1993 en concordancia con la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, autoriza a los ordenadores del gasto a adelantar procesos de contratación que garanticen el cumplimiento del Plan Anual de Adquisiciones, a través de las diferentes modalidades de contratación, entre ellas, la contratación directa, que para el caso que nos ocupa, es la estipulada en el artículo 2.2.1.2.1.4.9. "*Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales*".

Que para el funcionamiento de la corporación se requiere de un equipo interdisciplinario de profesionales y apoyos, que permitan el óptimo desarrollo de la gestión administrativa y el cumplimiento de los deberes asignados por la Ley; por lo cual se hace indispensable la contratación de personas naturales y/o jurídicas que brinden acompañamiento y asistencia a la Duma Departamental, toda vez que ésta, actualmente no dispone de personal de planta suficiente para apoyar la ejecución de las actividades propias de la Asamblea Departamental del Huila.

Que el Reglamento interno de la Asamblea Departamental, contiene las diferentes funciones que le asisten a los diputados y que corresponden al ejercicio de una serie de actividades de tipo administrativo, entre otras para coordinar de manera eficiente y adecuada todo lo atinente al buen desarrollo de las competencias de la Corporación.

Considerando que la actividad de las entidades públicas debe estar enmarcada dentro de los principios que orientan la función administrativa señalados en el artículo 209 de la Constitución Política y ajustada a los parámetros establecidos en la normatividad vigente; que a través de la celebración y ejecución de los contratos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados (art. 3 de la Ley 80 de 1993) para el cumplimiento de sus funciones, la Asamblea Departamental del Huila requiere de **Profesionales** que apoyen las múltiples labores administrativas con el Gobierno territorial y sus institutos descentralizados para lograr una mejora continua de los procesos y procedimientos de la corporación y lograr el eficiente desarrollo de sus funciones.

Que la Asamblea Departamental del Huila, como quiera que, en virtud de un Proceso de Reestructuración, de la Planta de Personal cuenta con personal reducido, por lo que no hay personal de planta suficiente para ejecutar el servicio que se requiere contratar, como lo es el enlace con el gobierno territorial, alcaldías, concejos, gobernación y otros institutos descentralizados para el desarrollo de las acciones, deberes y competencias de la Corporación.

Dado el complejo campo de acción y responsabilidades de la Asamblea Departamental, en cuanto a su misión institucional y ante el déficit de personal experimentado en la materia administrativa que se surten desde presidencia en una corporación colegiada, que permita con idoneidad, eficacia y eficiencia viabilizar una reingeniería interna en los procesos y procedimientos administrativos, por lo tanto, se requiere necesariamente contratar el apoyo externo de **Profesionales**, para cubrir las necesidades respecto de este asesoramiento requerido para un funcionamiento eficiente, eficaz y oportuno de la Duma Departamental.

2. ALTERNATIVAS Y FORMA DE SOLVENTAR LA NECESIDAD:

Dadas las anteriores consideraciones, en la presente vigencia fiscal se requiere contratar **una persona natural profesional en áreas administrativas, contables, económicas y/o en comunicación social con experiencia mínima de un (1) año en acompañamiento administrativo a Entidades Públicas y/o Privadas** para apoyar y acompañar desde el ámbito de su profesión a la Asamblea Departamental del Huila.

No se considera necesario contratar una persona jurídica, toda vez, que el conocimiento y la pericia del perfil exigido son suficientes y no requiere de una estructura administrativa.

En consonancia con las actividades a desarrollar, prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento profesional, siendo insuficiente la planta de personal de la Asamblea Departamental, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: "*Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable*". Para ello, cuenta con la disponibilidad presupuestal.

Teniendo en cuenta el objeto contractual y las obligaciones que se describen a continuación, la entidad manifiesta que el futuro contratista no ejercerá función pública, ni prestará servicios públicos y tampoco administrará bienes y recursos públicos, en tal sentido no es sujeto obligado a declarar bienes y rentas en el marco de la Ley 2013 de 2019.

Nota: Sin embargo, si el futuro contratista ejercerá actividades relacionadas con la función pública, servicios públicos y administración de bienes y recursos públicos, estará sujeto a declarar bienes y rentas en el marco de la Ley 2013 de 2019.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN

3.1 Descripción del Objeto: PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ENLACE CON EL GOBIERNO TERRITORIAL E INSTITUTOS DESCENTRALIZADOS Y ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS QUE SE REQUIERAN DESDE LA PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL PARA COADYUVAR AL LOGRO EFICIENTE DE LA LABOR ADMINISTRATIVA

3.2 Plazo de ejecución: TRES (03) MESES Y VEINTICINCO (25) DÍAS, contados a partir de la suscripción del acta de inicio sin exceder el 31 de diciembre de 2025.

3.3 Lugar de ejecución: Municipio de Neiva, Departamento del Huila

4. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

4.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

4.1.1 Obligaciones generales:

1. Acatar la Constitución Política, la Ley, los principios de la contratación estatal y las demás normas concordantes y complementarias.
2. Prestar sus servicios generando un ambiente adecuado dentro del clima organizacional de la dependencia, manteniendo relaciones de cordialidad con quienes se relaciona y desempeña sus funciones, brindado una adecuada atención al usuario y entregando el máximo de sus capacidades para el cumplimiento de las metas definidas a la dependencia.

3. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el contratista y la Asamblea Departamental del Huila
4. Prestar los servicios contratados de manera eficaz y oportuna, así como atender los requerimientos y/o recomendaciones que le sean efectuados por el supervisor del contrato en desarrollo del objeto contractual.
5. Entregar al supervisor del Contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera.
6. Presentar la cuenta de cobro de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, junto con el informe de las actividades realizadas durante el periodo de ejecución, con los soportes correspondientes, por medio de la plataforma de SECOP II, al supervisor del contrato.
7. El contratista se obliga a inscribir su hoja de vida en el SIGEP durante el primer mes de ejecución del contrato
8. El contratista se obliga a realizar todo el proceso que amerite la etapa pre y post contractual en la plataforma SECOP II
9. En caso de designarse como integrante del comité evaluador o como apoyo de los diferentes procesos de selección de contratista, deberá ejercer esta obligación de manera oportuna, con apego a la ley vigente, dándole prioridad a esta obligación, en cumplimiento del cronograma establecido en el proceso.
10. En caso de designarse como apoyo a la supervisión de contratos deberá ejercer esta obligación, verificando y controlando la ejecución de los mismos, atendiendo lo señalado en el contrato y las obligaciones que le corresponden al supervisor.
11. Garantizar el adecuado cuidado, conservación y custodia de los materiales, documentos, bienes y demás elementos de la Asamblea Departamental del Huila, utilizados, generados o entregados para la ejecución de las actividades contractuales.
12. El contratista deberá disponer de equipo de cómputo y elementos de trabajo para la ejecución de las actividades contractuales.
13. De conformidad con lo establecido en la Resolución No. 000042 de 2020, y 000094 de 2020 emitidas por la DIAN, el contratista deberá cumplir con la facturación electrónica si ello estuviere obligado conforme la reglamentación vigente.
14. Acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social presentando mensualmente el comprobante de los pagos respectivos aportes en salud, pensión y riesgos laborales.
15. Participar y apoyar en todas las reuniones a las que se convoque relacionadas con la ejecución del contrato.
16. El contratista no podrá revelar la información confidencial de propiedad de la Gobernación del Huila y la Asamblea Departamental del Huila de la que tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución del contrato, sin el previo consentimiento por escrito del supervisor del contrato. Se considera información confidencial cualquier información técnica, financiera, comercial, estratégica y en general cualquier información relacionada con las funciones del Departamento del Huila, que tenga carácter reservado por la ley, o haya sido marcada o anunciada como confidencial por parte del Departamento o cualquier otra Entidad Estatal, conforme a lo establecido en Ley estatutaria 1581 de 2012 - 1712 de 2014 y los decretos que las reglamentan.
17. Para efectos del informe final deberá entregar un backup de la información, de los archivos de gestión donde se relacione la documentación producida durante la ejecución del contrato con el objeto de garantizar la seguridad de la información y continuidad de la operación.
18. Las demás obligaciones que sean análogas y de uso común de acuerdo con el objeto y obligaciones del contractuales.

4.1.2 Obligaciones especificas

1. Apoyar el proceso de comunicación con los diferentes enlaces del gobierno territorial y los institutos descentralizados y organizaciones comunales.
2. Brindar acompañamiento en las labores administrativas que requieran ser adelantadas con el gobierno territorial y los institutos descentralizados para el logro eficiente de la labor de la Corporación.
3. Apoyar en la organización y desarrollo de reuniones, encuentros, entre otros que se lleven a cabo con el Gobierno Territorial y/o con institutos descentralizados.
4. Prestar apoyo en la organización y desarrollo de las mesas de trabajo con la comunidad.

5. Brindar apoyo y seguimiento en la planificación de las actividades que se desarrollan en los eventos que realiza la corporación con la comunidad, brindando el apoyo operativo y administrativo, desplazándose si es necesario a los municipios del Departamento del Huila.
6. Atender las peticiones y solicitudes de la comunidad hacia proyectos, participación o actividades desarrolladas en la Asamblea Departamental del Huila.
7. Apoyar logísticamente las reuniones de plenarias y/o comisiones ordinarias o extraordinarias que le sean asignadas por parte de la Presidencia de la Asamblea Departamental del Huila.
8. Apoyar con las demás actividades, jornadas, reuniones afines al objeto contractual, que sean programadas por el supervisor del contrato, en las que participe la Asamblea del Departamento del Huila.
9. Asistir oportunamente y/o apoyar el desarrollo de las reuniones que le indique la Presidencia de la corporación.
10. Las demás que le sean solicitadas por el supervisor del contrato que tenga relación con el objeto contractual del presente contrato.

4.2 OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

1. Cancelar al contratista en la oportunidad y condiciones estipuladas el valor total del Contrato.
2. Suministrar la información requerida y que fuese responsabilidad de la Asamblea para la correcta ejecución del contrato
3. Exigirle al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
4. Designar un supervisor para realizar el seguimiento y verificación del cumplimiento del contrato.
5. Colaborar con el contratista para garantizar la debida ejecución del objeto contratado, de conformidad con las condiciones estipuladas en los estudios previos del proceso de contratación.
6. Suscribir la correspondiente Acta de Inicio y Acta Final del respectivo contrato.

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN, SU JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA.

Considerando que se requiere celebrar un Contrato de Prestación de Servicios personales de naturaleza asistencial, para la ejecución de actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la Corporación, con una persona natural que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que acredite la idoneidad de conformidad con lo establecido en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, literal h del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 reglamentado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, resulta procedente aplicar la modalidad de selección de contratación directa, sin que para ello se requiera la obtención de varias ofertas.

Se requiere contratar con una persona natural por medio del proceso de selección de contratación directa, que cuente con la capacidad de efectuar la prestación de **Servicios profesionales**, en las labores de naturaleza administrativa para el cumplimiento de los deberes y competencias en la oficina de los diputados, de conformidad con la necesidad expuesta.

En razón a la necesidad planteada, a la fundamentación anterior y a la naturaleza del contrato de prestación de servicios profesionales, la corporación no se encuentra obligada a la obtención de varias ofertas, sin embargo, ha establecido condicionamientos de idoneidad y experiencia necesarios para garantizar la selección objetiva.

Para garantizar la selección objetiva, la entidad verificará el cumplimiento de la idoneidad y experiencia requerida para la ejecución del objeto del contrato.

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

Para establecer el valor de los honorarios mensuales se tuvo en cuenta la naturaleza intelectual de los servicios a contratar que demanda conocimientos del área respectiva y experiencia especifica, la multiplicidad y complejidad de las actividades a realizar, el alto nivel de responsabilidad y la dedicación temporal requerida para la ejecución y cumplimiento del objeto contractual, así como también los costos de legalización contractual y cotización al sistema de seguridad social.

El valor del contrato de que trata el presente estudio previo será por la suma de **TRECE MILLONES CUATROCIENTOS DIECISÉIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS ($13.416.750) M/CTE.**, para un periodo contractual de **Tres (03) meses y Veinticinco (25) días**, contados desde la Suscripción del acta de inicio sin superar la presente vigencia fiscal.

7. FORMA DE PAGO

Se cancelará el valor del contrato en mensualidades vencidas de **TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($3.500.000) M/CTE**, o fracción del mes de acuerdo con el número de dias ejecutados según corresponda, previa presentación de la certificación suscrita por el Supervisor del contrato en la que conste el cumplimiento a satisfacción de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, de la misma manera cada pago estará precedido de la presentación de informe de actividades correspondientes y acreditación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social.

VALOR HONORARIOS MENSUALES	PLAZO DE EJECUCIÓN (MESES/ DIAS)	VALOR TOTAL HONORARIOS
$3.500.000	TRES (03) MESES Y VEINTICINCO (25) DÍAS	$13.416.750

8. CRITERIOS DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 reglamentado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, por tratarse de un contrato para la prestación de servicios profesionales, la Entidad verificará que la persona que se contrate este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, para lo cual se requiere que acredite idoneidad y experiencia exigidas.

Para los efectos de esta contratación, la Asamblea Departamental del Huila verificará las condiciones del contratista a través de los siguientes documentos, que deberá ser aportados junto con su propuesta:

1. Propuesta
2. Hoja de vida en el sistema de información y gestión del empleo público SIGEP.
3. Formulario único declaración juramentada de bienes y rentas y actividad económica privada persona natural.
4. Registro Secop II (constancia de inscripción)
5. Fotocopia legible del documento de identificación
6. Certificado de situación militar a través del enlace: https://www.libretamilitar.mil.co (hombres menores de 51 años)
7. Registro único tributario – RUT actualizado.
8. Certificados antecedentes judiciales del proponente (no superior a 30 días)
9. Certificado de sistema registro nacional de medidas correctivas RNMC (no superior a 30 días)
10. Certificado de antecedentes fiscales vigente (no superior a 30 días)
11. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la procuraduría general de la nación vigente (no superior a 30 días).
12. Certificado REDAM (registro de deudores alimentarios morosos)
13. Certificado de afiliación al sistema de seguridad social integral expedida 30 días anteriores a la suscripción del contrato (Eps y fondo de pensiones para trabajadores independientes)
14. Certificado examen médico de salud ocupacional de ingreso (vigencia no mayor a 3 años).
15. Certificación bancaria (actualizada).
16. Copia de acta de grado o titulo universitario
17. Titulo de especialista (si aplica).
18. Tarjeta profesional - licencia y/o matricula profesional
19. Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios del consejo o colegio que regule la profesión.
20. Certificación de experiencia y/o acta de terminación.
21. Manifestación de no encontrarse en ninguna inhabilidad e incompatibilidad.
22. Manifestación de no encontrarse incurso en conflictos de intereses.

9. PERFIL Y EXPERIENCIA REQUERIDA

1. **EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN:** Persona natural Profesional en áreas administrativas, contables, económicas y/o en comunicación social.

2. **EXPERIENCIA:** Experiencia mínima de un (1) año en acompañamiento administrativo a Entidades Públicas y/o Privadas

10. ANÁLISIS DEL SECTOR

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y las recomendaciones de la Agencia Nacional de Contratación Pública ANCP - Colombia Compra Eficiente, a través de la Guía de Elaboración de Estudios de Sector GEES – Versión 2 de 24 de junio de 2022, como parte del Proceso de Contratación en cumplimiento de los principios de planificación, se procede a realizar

el alcance requerido de manera proporcionada teniendo en cuenta el valor, el objeto, el tipo de contrato y los riesgos identificados; así como permitir a la entidad estatal sustentar su decisión de hacer una contratación directa, la elección del contratista y la forma en que se pacta el contrato desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía, sin que sea necesario que la entidad estatal haga un estudio de la oferta y la demanda del sector con particularidades sobre tipos, precios, calidades y cantidades de la oferta y la demanda.

De acuerdo con lo anterior, se presenta el análisis de los aspectos recomendados en la guía:

Teniendo en cuenta que el objeto del proceso de contratación es la prestación de servicios que permita a la entidad disponer del servicio por parte de un personal idóneo para apoyar la ejecución de las actividades relacionadas con la administración y el funcionamiento de la Asamblea Departamental, de conformidad con lo establecido en el numeral 3 artículo 32 de la Ley 80 de 1993, literal h) numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 b, artículo 2.2.1.2.4.9 del Decreto 1082 de 2015, resulta procedente aplicar la modalidad de contratación directa, con la persona natural que está en la capacidad de ejecutar el objeto del contrato, que posea la idoneidad y experiencia requerida, la cual se verificara de acuerdo a los documentos señalados en los criterios de selección del contratista.

El plazo del contrato se estipula por **Tres (03) meses y Veinticinco (25) días,** contados a partir de la suscripción del acta de inicio y en todo caso sin exceder el 31 de diciembre de 2025; la forma de pago será mediante mensualidades vencidas de **TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($3.500.000) M/CTE** o fracción de mes proporcional a los días de servicios efectivamente prestados, previa presentación de la certificación suscrita por el supervisor del Contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA.

Para establecer el valor del contrato se tuvo en cuenta la naturaleza intelectual de los servicios a contratar que demanda conocimientos especializados y experiencia especifica en el campo, la multiplicidad y complejidad de las actividades a realizar, el nivel de responsabilidad, obligaciones y la dedicación temporal requerida para la ejecución y cumplimiento del objeto contractual, así como los costos de cotización al sistema de seguridad social y legalización contractual. De acuerdo con lo anterior, y teniendo en cuenta el plazo estimado para la ejecución del contrato, el presupuesto oficial para el presente proceso es de **TRECE MILLONES CUATROCIENTOS DIECISÉIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS ($13.416.750) M/CTE.**, el cual incluye todos los costos requeridos para la ejecución del objeto del contrato.

11. ANÁLISIS DE RIESGO Y SU MITIGACIÓN

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del	Categoría
1	General	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento en las obligaciones a cargo del contratista	Retrasos en las funciones desarrolladas e impacto negativo en las necesidades generadas por las secretarias delegatarias	Posible	Moderado	Moderado	Medio
2	General	Interno	Ejecución	Operacional	Deficiente calidad del servicio prestado	Retrasos en las funciones desarrolladas e impacto negativo en la legalidad de las actuaciones desarrolladas generando posibles reclamaciones de tipo judicial	Posible	Mayor	Alto	Alta

No	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?

1 y 2	Contratista	Supervisión de las obligaciones desarrolladas por el contratista	Raro	Mayor	1	Raro	NO	Funcionario de planta asignado para la supervisión	A partir de la suscripción del acta de inicio	Firma del acta final	Supervisión a las actividades asignadas conforme a las	Mensual

12. INDICACIÓN SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

De acuerdo con las exclusiones o excepciones establecidos en el Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, adoptado por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación y el manual para manejo de Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación M-MACPC-14 expedido por Colombia, las contrataciones directas no están cobijadas por acuerdos internacionales o Tratados de Libre Comercio.

13. NECESIDAD DE SUPERVISIÓN

De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente proceso de selección, será vigilado a través de un supervisor.

La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico a la ejecución del contrato ejercida por la misma entidad, para lo cual no se requiere de un conocimiento especializado.

La supervisión contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista; los supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y serán responsables de mantener formada a la entidad de los hechos o circunstancias que pueda constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

El supervisor será responsable de aceptar los servicios prestados, autorizar los pagos y responderá por los hechos y omisiones que le fueren imputados en los términos previstos en el artículo 84 de la Ley 1474 y de las demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la supervisión de los contratos.

Por lo anterior, y atendiendo el objeto del contrato, el perfil del supervisor debe ser un funcionario de planta, que cumpla con las calidades y conocimientos propios de la labor a desarrollar, que será asignado por el presidente de la Asamblea Departamental del Huila.

14. GARANTÍAS

Teniendo en cuenta el objeto del contrato, plazo y la forma de pago así como la inexistencia de antecedentes sustanciales respecto a la declaratoria de siniestros por incumplimiento del contrato en contratación de prestación de servicios, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 7 de la Ley 1150 de 2007 y el Art. 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, no se exigirá la constitución de garantía alguna, ya que se trata de servicios profesionales, por valor mensual fijo, cuyo pago deberá ser autorizado por el supervisor asignado previa verificación del cumplimiento de la prestación de servicios, es decir contra entrega a recibo y satisfacción del servicio.

REGISTRO PREVIO EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	SI	X	NO	

Neiva, 04 de marzo de 2025

SERGIO ANDRÉS TRUJILLO PERDOMO
Presidente Asamblea Departamental del Huila

Proyectó
Natalie Molina Certuche
Abogada

Revisó
Jose Milton Liscano Avila
Asesor Jurídico Externo

CERTIFICADO DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA

Que, evaluada la hoja de vida de **KARLA VANESSA CABRERA LAGUNA**, identificado con cédula de ciudadanía N° **1075242781 de Neiva - Huila,** acorde con los requisitos exigidos en el estudio previo y los documentos allegados, cuenta con la idoneidad y experiencia requerida para ejecutar el siguiente objeto contractual: ***"PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ENLACE CON EL GOBIERNO TERRITORIAL E INSTITUTOS DESCENTRALIZADOS Y ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS QUE SE REQUIERAN DESDE LA PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL PARA COADYUVAR AL LOGRO EFICIENTE DE LA LABOR ADMINISTRATIVA".***

En consecuencia, se certifica que **KARLA VANESSA CABRERA LAGUNA** cumple con los requisitos requeridos por esta dependencia establecidos en los Estudios Previos, para lo cual se procede a suscribir la presente constancia en el municipio de Neiva Huila, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

SERGIO ANDRÉS TRUJILLO PERDOMO
Presidente

Proyectó
Jose Milton Liscano Avila
Asesor Jurídico Externo